



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**“Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción  
laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la  
asistencia familiar, Perú, 2023”**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:**

**Abogado**

**AUTORES:**

Aguilar Vasquez, Evita Rene ([orcid.org/0000-0001-8194-7578](https://orcid.org/0000-0001-8194-7578))

Cubas Arroyo, Jair Ruben ([orcid.org/0000-0003-1449-4016](https://orcid.org/0000-0003-1449-4016))

**ASESORES:**

Mg. Boy Vásquez, Luis Miguel ([orcid.org/0000-0002-5197-1005](https://orcid.org/0000-0002-5197-1005))

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo ([orcid.org/0000-0002-5320-9014](https://orcid.org/0000-0002-5320-9014))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del  
Fenómeno Criminal

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

**TRUJILLO – PERÚ**

**2023**

## **DEDICATORIA**

*Dedicado a Jair y Evita, por el esfuerzo y sacrificio entregado.*

## **AGRADECIMIENTO**

*Agradecemos eternamente a todas las personas que fueron de apoyo emocional y académico para la realización de la presente tesis.*

# DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR



FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

## Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, asesor de Tesis titulada: "Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú, 2023", cuyos autores son CUBAS ARROYO JAIR RUBEN, AGUILAR VASQUEZ EVITA RENE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 12.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

TRUJILLO, 04 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO DNI: 41418250 ORCID: 0000-0002-5320-9014	Firmado electrónicamente por: HSALINASRU el 04- 12-2023 10:38:59

Código documento Trilce: TRI - 0680487





**Declaratoria de Originalidad de los Autores**

Nosotros, AGUILAR VASQUEZ EVITA RENE, CUBAS ARROYO JAIR RUBEN estudiantes de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - TRUJILLO, declaramos bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú, 2023", es de nuestra autoría, por lo tanto, declaramos que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. Hemos mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
CUBAS ARROYO JAIR RUBEN <b>DNI:</b> 75008667 <b>ORCID:</b> 0000-0003-1449-4016	Firmado electrónicamente por: JCUBASAR el 07-02-2024 16:50:31
AGUILAR VASQUEZ EVITA RENE <b>DNI:</b> 70926113 <b>ORCID:</b> 0000-0001-8194-7578	Firmado electrónicamente por: ERAGUILARV el 07-02-2024 16:46:34

Código documento Trilce: INV - 1474575

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	i
AGRADECIMIENTO .....	ii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR .....	iii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DE LOS AUTORES.....	iv
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	v
ÍNDICE DE TABLAS.....	vi
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT .....	viii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA .....	10
3.1. Tipo y Diseño de Investigación .....	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	11
3.3. Escenario de estudio .....	11
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos .....	14
3.6. Procedimiento.....	15
3.7. Rigor Científico .....	16
3.8. Método de análisis de datos .....	16
3.9. Aspectos éticos .....	17
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	18
4.1. Resultados .....	18
4.2. Discusión.....	44
V. CONCLUSIONES.....	48
VI. RECOMENDACIONES .....	50
REFERENCIAS .....	51
ANEXOS.....	57

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Categorías y subcategorías .....	11
Tabla 2: Población objeto de estudio .....	12
Tabla 3: Muestra objeto de estudio .....	13
Tabla 4 Técnicas e instrumentos .....	15
Tabla 5: Opinión respecto a las políticas públicas que contribuyan en la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar.....	18
Tabla 6: Opinión respecto a la eficacia de las políticas públicas sobre la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar .....	21
Tabla 7: Mención respecto a las políticas públicas sobre la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar .....	24
Tabla 8: Opinión respecto a la eficacia de los mecanismos para lograr reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar .....	27
Tabla 9 Opinión respecto a los factores jurídicos y sociales que no permiten lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar .....	30
Tabla 10: Solución jurídica para implementar una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar .....	33
Tabla 11 Legislación comparada de la reinserción laboral de ex reclusos. ....	38
Tabla 12 Doctrina comparada de la reinserción laboral de ex reclusos.....	40

## RESUMEN

En la investigación el objetivo de estudio fue analizar si existe la necesidad de implementar nuevas políticas públicas que promueven la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por la omisión a la asistencia familiar.

Asimismo, la metodología con la cual se desarrolló la investigación fue de tipo de investigación de enfoque cualitativa básica con base en un diseño no experimental, se obtuvo como principales resultados no existe políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por la omisión a la asistencia familiar, esto debido a que el Estado no le pone la atención necesaria.

Finalmente, llegamos a la conclusión que es necesario implementar una nueva política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, ello con la finalidad de evitar la reincidencia delictiva, además, evitaremos el círculo vicioso que se genera por la falta de trabajo u oportunidades laborales al salir de la cárcel. Asimismo, de esta forma el Estado cumpliría con el propósito de la resocialización de los ex reclusos, además, se tendría un mejor control y manejo de todos los reclusos que cumplieron condena.

**Palabras clave:** Reinserción laboral, omisión a la asistencia familiar, políticas públicas

## **ABSTRACT**

In the research, the objective of the study was to analyze whether there is a need to implement new public policies that promote the labor reintegration of former inmates who served sentences for omission of family assistance.

Likewise, the methodology with which the research was developed was a basic qualitative research type based on a non-experimental design, the main results were obtained: there are no public policies that contributed to the labor reintegration of former inmates who served sentences for the omission of family assistance, this is because the State does not pay the necessary attention to it.

Finally, we come to the conclusion that it is necessary to implement a new public policy that promotes the labor reintegration of former inmates who served sentences for omission of family assistance, in order to avoid criminal recidivism, in addition, we will avoid the vicious circle that it is generated by the lack of work or job opportunities upon release from prison. Likewise, in this way the State would fulfill the purpose of the resocialization of former inmates, in addition, there would be better control and management of all inmates who served their sentences.

**Keywords:** labor reintegration, omission of family assistance, public policies.

## I. INTRODUCCIÓN

Los ex reclusos muchas veces no logran reinsertarse al ámbito laboral de manera formal, por lo que, se ven exentos de toda posibilidad de resocializarse, siendo víctimas de discriminación, falta de oportunidades laborales y a consecuencia de ello, sufren de depresión y aislamiento social, (Córdoba, s.f.), por lo que, es **importante** la implementación de políticas públicas que se enfoquen en brindar oportunidades para lograr la reinserción laboral de los ex reclusos.

La implementación de políticas públicas es importante puesto que, son las responsables de todas las acciones y decisiones que toma el Estado respecto a situaciones o problemáticas que suceden dentro de la sociedad. (Wilson, J., 2018).

En el **ámbito internacional**, el sistema penal no centra su actividad punitiva en sanciones que buscan la resocialización para una futura reinserción de los reclusos al ámbito laboral, a pesar de ser obligación de los Estados implementar mecanismos completos para lograr ese fin.

En el informe, emitido por la Oficina de Estadísticas de Justicia (BJS), en los Estados Unidos más del 60% de aquellos que fueron liberados de la prisión no lograron conseguir trabajo en los cuatro años siguientes a su liberación, y en cualquier momento, no más del 40% de ese grupo estaba empleado. Esto evidencia la falta de un sistema que ayude a lograr la reinserción laboral de los ex reclusos.

Además, según un informe de Percepción de Calidad de Vida Penitenciaria, indica que un 30.4% de ex reclusos de Chile logran acceder a un trabajo, evidenciado la falta de oportunidades que tienen los ex reclusos para lograr la reinserción en el ámbito laboral.

Asimismo, en Argentina se evidencia que no existe un tratamiento penitenciario adecuado, pues hace falta talleres, educar a los reclusos, y tampoco hay una

alimentación adecuada, sanidad y seguridad, por lo que hace el proceso de reinserción laboral difícil (Muzzio, 2018).

**En el Perú**, dentro de nuestro sistema penitenciario existen pocas medidas que se enfoquen en la reinserción laboral, por lo que, es insuficiente para lograr el fin supremo de la pena que es la resocialización de los ex reclusos dentro de nuestra sociedad (Díaz, 2021). En el territorio peruano tenemos un índice de desempleo de 8,8% y un índice de 79,2% de ocupación informal, (Franco, 2019), evidenciándose lo complejo que es obtener un trabajo formal dentro del país.

La posible **causa** es que, el Estado no cuenta con mecanismos que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos, el motivo es que el gobierno, el cual tiene la función de implementación las políticas de estado, percibe al derecho penal como un mecanismo netamente sancionador punitivo, incluso vemos alguna decisión por parte de los magistrados netamente represivas, que no están orientadas a la resocialización. Además, no contamos con instituciones que brinden apoyo y orientación para la reinserción laboral.

Si el presente problema no se logra investigar, la **consecuencia** es que, se siga vulnerando los derechos de muchos ex reclusos, pues, a pesar de tener la capacidad para ingresar a un puesto de trabajo, son marginados por su condición. Además, la reincidencia delictiva sería otra potencial consecuencia de no lograr la reinserción laboral de ex reclusos, Hernández (2018), señala que, el 25% de los adultos que han estado en prisión ya habían tenido experiencia previa en un centro penitenciario.

Asimismo, al no existir una Política Pública que oriente al Estado a lograr la reinserción laboral de ex reclusos, (Huamán, 2022), estos, tienen una gran dificultad para obtener un trabajo estable, lo cual, complica que ingresen y se mantengan en el mercado laboral de manera lícita.

Frente a lo anterior mencionado, hemos **formulado la siguiente interrogante**:  
¿Existe la necesidad de implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú, 2023?

Por lo tanto la **justificación** del presente trabajo abarca tres aspectos: el primero de un **valor teórico**, se realiza la investigación con el propósito de enriquecer el conocimiento jurídico respecto a la reinserción laboral de ex reclusos, las políticas públicas dentro del Perú, en ese sentido la investigación aportará con nuevos conceptos, teorías, resultados y conclusiones, por otro lado, ostenta de **valor metodológico** puesto que, se realizó la investigación aplicando diversas técnicas e instrumentos pertinentes como la entrevista y la guía de análisis documental, todo ello con la finalidad de recabar toda la información y diverso conocimiento de las diferentes fuentes de información, todo ello para analizar y resolver la problemática, por último, en lo que concierne al **valor práctico** se justifica a raíz de la problemática social que hemos podido encontrar, puesto que, muchas personas que cumplieron su condena, no logran la reinserción laboral, por lo que, no son aceptados en trabajos estables por su condición; entonces, se busca el mejoramiento de calidad de vida de esta población y resolver la problemática.

Para poder definir entonces, una posición se tiene como **objetivo general**: Analizar si existe la necesidad de implementar nuevas políticas públicas que promueven la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por la omisión a la asistencia familiar, como **objetivos específicos**: i) Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú. ii) Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú. iii) Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho Comparado. iv) Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión a la asistencia familiar, Perú.

Asimismo, planteamos como **hipótesis** que si existe la necesidad de implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú, 2023.

## II. MARCO TEÓRICO

Para desarrollar la presente investigación, realizamos una recopilación de diversas fuentes bibliográficas tanto internacionales como nacionales, que se encuentren vinculados con el problema planteado para de esta manera rescatar las contribuciones con relevancia en nuestra investigación, así mismo esto nos ayudará a disipar dudas respecto a nuestros objetivos realizados.

**En el ámbito internacional,** Erazo et al. (2020) concluyeron que, dentro de Ecuador no se logra la reinserción laboral de ex reclusos, lo cual infringe el cumplimiento de derechos y vulnera las garantías constitucionales que están estipuladas dentro de su normativa; y de ello, tiene como principal causa la falta de políticas públicas que regulen el procedimiento normativo que garantice la reinserción laboral de ex reclusos. Asimismo, consideran que la implementación de una política pública que dirija al Estado a crear condiciones para la reinserción laboral de ex reclusos, tendría como resultado la reducción en el índice delincucional y la reincidencia en actos delictivos, y lo más importante se lograría de forma efectiva la resocialización de los ex reclusos.

Del mismo modo, Cabrera et al. (2018), en su investigación concluyeron que, dentro de la normativa de su país se señala que las personas privadas de su libertad tienen una atención prioritaria y especializada en ámbitos públicos y privados; siendo de esta forma el Estado el único responsable sobre la reinserción laboral de los ex reclusos, por tanto es su obligación emitir políticas adecuadas para lograr proteger la integridad de los ex reclusos y evitar la violación de sus derechos.

Asimismo, Rivera, M (2021), nos dice que el Estado argentino adoptó por una política, adecuándolas a un programa de Mejorar las Condiciones de Habitabilidad (MCH), con el fin de que los ex convictos puedan introducir al mercado laboral y se mantengan, enfocado ciertamente a los que estuvieron en prisión y ahora están en libertad, destacando también la obligación que tiene el estado como ente soberano, administrador de finanzas y políticas públicas,

así mismo, se concluyó que se a este programa se le debe dar más énfasis en su gestión y ajustar planeamientos de responsabilidades.

De esta forma, Acosta et al.(2019) referente a la inserción laboral nos dice que es que forma parte de la integración de cada humano a la vida en sociedad, en este sentido podemos decir que es un cadena de procesos económicos y sociales, que permiten la proyección a futuro, es importante decir que este procesos se da cuando el sujeto forma parte de un sector que se encuentra excluido el objetivo de incorporarse en el mercado laboral, en pocas palabras es la participación que tienen los ex convictos en una actividad económica.

Por otro lado, **en el ámbito nacional**, Gonzalo (2021) concluye que para lograr la reinserción laboral de ex reclusos, se debe realizar un trabajo en conjunto dentro de la cárcel y fuera de ésta, puesto que, el tratamiento penitenciario es un tanto precario debido a la existencia de hacinamiento carcelario, déficit de infraestructura y recursos tanto económicos como humanos. Por lo que, dentro de la tesis se plantea la necesidad de implementar una política pública que brinde asistencia post-penitenciaria.

De esta manera Angulo et al. (2018) nos hace mención a la poca efectividad que tienen los mecanismos de reinserción laboral en nuestro país, por parte del estado en su función protectora como también la implicancia que tiene las empresas al momento de contratar ex reos, esto va de la mano con exclusión social que sufren, esta investigación concluye que los factores jurídicos tienen un influencia significativa en la inserción laboral , por la no existencia de una norma jurídica que proteja a los ex reclusos en el ámbito laboral.

Asimismo, Chota & Vásquez (2020) en su investigación señalaron que existen dos tipos de empleo, teniendo así el formal, en donde, el empleado tiene todos los beneficios sociales brindados por ley; e informal, en donde el empleado no firma un contrato y, por tanto, no goza de ningún seguro de vida y mucho menos de beneficios sociales. Concluyendo así que, la reinserción laboral debería darse en un ámbito formal, siendo esto lo ideal, por lo tanto, se busca instruir a los reos a través de programas penitenciarios para que fortalezcan sus capacidades y lograr de esta manera, la reinserción laboral.

De esta manera, Díaz (2021) nos indica la importancia que tiene la reinserción laboral dentro del cambio de conducta en los que salen de prisión, ya que es necesario que se puedan integrar al mercado laboral, lo cual le permitirá acceder a una mejor calidad de vida, incluso relata la premisa de una reinserción ocupacional, que el impacto en la actividad económica genera un estatus sociocultural, y que la principal causa de esto es la exclusión que sufren los ex convictos es ahí donde se genera la importancia de su investigación, concluyendo con una propuesta legislativa donde se tendría que pedir un cuota del 3% obligatoria de ex reclusos trabajando en empresas.

De acuerdo a los antecedentes expuestos, vemos necesario detallar las **teorías y los enfoques conceptuales** respecto a nuestras categorías planteadas; todo ello con la finalidad de dar un respaldo a nuestra investigación.

Es de esta forma, que debemos conceptualizar las **políticas públicas**, para Alvarado (2020), es el resultado de la actividad de una autoridad el cual tiene la característica de tener el poder público legitimidad institucional, que le permita su actividad, podemos decir que son programas que permiten la intervención de las autoridades.

Para, Saldaña et al (2020), nos dice que es toda acción u omisión del Estado que tiene como propósito fundamental resolver problemas o necesidades de la sociedad, podemos afirmar que tienen ciertas características; tiene diferentes orígenes, como la agenda pública y/o a pedido de un sector, también corresponsabilidad entre los órganos internos del estado y la implementación de los responsables en su ejecución.

La investigación de Espinoza (2018), nos revela la importancia de la participación gubernamental en la creación de políticas públicas, para obtener un impacto social que logre cambiar el estilo de vida de los ciudadanos, en pocas palabras estas se convirtieron en un lazo comunicativo entre la sociedad civil, gobierno y entes privados, con el fin de encontrar una solución a un problema en común. Es importante hacer mención que las políticas públicas tienen un fin a corto y largo plazo, los cuales son generar cambios sociales, los

cuales van de la mano con una actividad integradora que lo permita, solo con el fin de mejorar y brindar una calidad de vida garantizando derechos.

Previo análisis Gutiérrez et al (2017), nos aclara que disuadir el origen de las políticas, es solo causar metamorfosis en el papel que tienen estas para que los Estados puedan cumplir su finalidad y funciones, en razón de que, recae en los derechos, la legislación, la población y el territorio y también resaltar su función especial de ser canalizadoras en determinada forma de los actores – ideas – proyectos presentados, de esta manera el autor nos dice que es importante tener en cuenta el propósito de las políticas públicas.

En ese orden de ideas, conceptualizamos la segunda variable, **la reinserción laboral de ex reclusos**, para lograrlo primero abordaremos la reinserción, es un proceso en el cual una persona que se encontraba apartado de una sociedad, comunidad, entorno laboral se reintegra a la misma, las circunstancias por las cuales se encontró apartado son circunstanciales.

De esta forma, para Martínez (2019), la reinserción social es el proceso mediante el cual una persona condenada adquiere las habilidades necesarias para vivir en sociedad, mostrando respeto hacia los demás, hacia sí misma y hacia la ley. Siendo de vital importancia para evitar la reincidencia en la comisión de delitos, asimismo, se enseñará a los reos a poder vivir de manera pacífica dentro de la sociedad.

Entonces, la reinserción laboral para Muzzio (2020) es el proceso en el cual una persona vuelve al mercado laboral después de encontrarse alejado de realizar sus actividades laborales por diversos motivos, y además, se debe mantener dentro de la vida económica de la sociedad. Asimismo, Solé et al. (2018) señala que cuando un trabajador permanece en inactividad de sus actividades laborales por un lapso bastante prolongado; y luego tiene la oportunidad de conseguir un trabajo, entonces estaría ingresando nuevamente al ámbito laboral por lo que sería ello, la reinserción laboral.

Además, vemos necesario precisar que, los ex reclusos para Acosta et al. (2018) son todas las personas que cometieron un delito, cumplieron la condena

y se encuentran en libertad actualmente. Entonces, se entiende que, al cumplir una condena estas personas ya se encuentran en la capacidad de volver a convivir con la sociedad, por lo que debe atender las necesidades importantes como es el trabajo, subsistencia y redes de apoyo.

Entonces, la reinserción laboral de ex reclusos para Ortiz (2020) es una estrategia que permitirá que los reos al cumplir su condena puedan estar capacitados y tengan conductas adecuadas a la sociedad para que puedan volver al mercado laboral. Siendo, además, el trabajo digno un derecho para todas las personas, sin excluir a las personas que se encontraban recluidas en un penal.

En tanto, Mori (2022), señala que la reinserción laboral es importante puesto que, permitirá que los ex reclusos adquieran estabilidad económica, logrando así que, no vuelvan a reincidir en los delitos cometidos, siendo la falta de empleo formal una de las principales causas de reincidencia de delitos.

Así también, Espinoza et al. (2018), indica que la reinserción laboral es una estrategia que permite que los ex reclusos dejen atrás sus prácticas delictivas, pues tendrán estabilidad económica, lo cual, les permitirá vivir honradamente y además, logran ingresar al mercado laboral.

Por otro lado, Pérez & Pinto (2020), indica que la búsqueda de empleo es complicada para todas las personas, pero aún más para todas aquellas que estuvieron en la cárcel, pues los antecedentes penales los limitan para lograr reinsertarse laboralmente, por lo que, es de gran importancia el apoyo de las autoridades.

En España, vemos que el tratamiento penitenciario que se realiza es dirigido a la reinserción y reeducación de los reos, por lo cual se encuentra regulado en una Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria y en el Reglamento Penitenciario.

En el artículo 59 de la LOGP, se indica que, lo primero a realizar por parte de la institución es un análisis psicológico respecto al reo, para conocer sus

habilidades, temperamento, actitudes, carácter, entre otros; para posteriormente, analizar el historial y actividad delictiva, tanto de sus familiares como del reo. Además, precisa que, el tratamiento debe ser individualizado respecto al análisis realizado previamente. Y, por último, se cuenta con Centros de Inserción Social (CIS) que en el artículo 163 del Reglamento Penitenciario de España indica que, los centros se encuentran destinados para internos destinados al cumplimiento de regímenes abiertos o también, a reclusos que se encuentren en un proceso de reinserción avanzado.

Por otro lado, el Código Penal, en el artículo 149 nos señala que, la omisión a la asistencia familiar es un delito, que consiste en que, aquellos que tienen obligación de pagar una pensión alimenticia a sus hijos, cónyuges o familiares, no lo realiza, a pesar de que, la pensión haya sido fijada por un juez. Reforzando ello, la Defensoría del pueblo (2018) nos señala que, el delito de omisión a la asistencia familiar (OAF), es sancionado con una pena no mayor de 3 años o con servicio comunitario, por la naturaleza del delito podemos afirmar que carácter delictivo es bajo.

A través, de un reporte del Poder Judicial, publicado en La Plataforma Digital Única del Estado Peruano (2021), señala que, el delito más recurrente en Lima Este es el delito de omisión a la asistencia familiar con un total de 10 660 procesos en todo el 2021. Además, en un informe de la Defensoría del Pueblo (2019) señala que, en el año 2018 se presentaron 62 975 denuncias por omisión a la asistencia familiar, lo cual ha ido aumentando a través del paso de los años.

Asimismo, el Poder Judicial (2023) indica que, más del 50% de la carga procesal se debe al delito de omisión a la asistencia familiar, siendo de esta forma el que tiene mayor incidencia en el sistema de justicia, por ende, con la más alta cantidad de sujetos sentenciados. Por último, se realizó un análisis en el Registro de Deudores Alimentarios (REDAM), y se encontró que, desde 01 de enero hasta el 23 de noviembre existen registrados 2542 deudores en todo el Perú, siendo un número bastante alto, asimismo en todo el año 2022 se encontraron registrados 946 deudores.

### **III.METODOLOGÍA**

#### **3.1.Tipo y Diseño de Investigación**

La investigación se desarrollará mediante un tipo de investigación de enfoque cualitativa básica con base en un diseño no experimental.

Respecto a la investigación cualitativa, Espinoza (2020), es un estilo de indagar los fenómenos sociales, en el que se consignan determinados objetivos para así, encontrar respuesta a algunos problemas concretos a los que se enfrenta esta misma investigación. (p. 10). Lo cual, se evidencia claramente en la investigación, puesto que, realizamos una investigación de una problemática teniendo objetivos para cumplir y de esta forma obtener un resultado.

Además, es una investigación básica que para Salvatierra (2023) señala que con este tipo de investigación se tiene como objetivo realizar una comparación de la realidad con la práctica, asimismo, se busca analizar y desarrollar un fenómeno problemático.

Asimismo, es un diseño no experimental, según D'Aquino & Barron (2020), es un análisis donde no se arma situación alguna, sino, se examinan circunstancias que ya se encuentran a nuestro alrededor. (p. 12). Dentro de la investigación, analizaremos casuísticas para poder examinarlas y obtener de ellas conclusiones claras.

También, se trabajó con una teoría fundamentada, que para Zapata (2023) que menciona que se realiza una recopilación de información sistemática durante toda la investigación, asimismo, todas las teorías se encuentran relacionadas; es de esta forma que se logra que la tesis tenga credibilidad y confiabilidad.

Por último, se utilizaron diversos métodos de investigación para realizar la presente tesis, entre ellos el método dogmático, método metodológico, inductivo, exegético, hermenéutico y comparativo.

### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Las categorías y subcategorías de una investigación se desprenden de la misma, es menester precisar que las subcategorías son subniveles a estudiar para lograr un estudio más completo de nuestra problemática.

Se desarrollará dos categorías dentro de la investigación, la primera categoría es las políticas públicas, y como subcategorías, eficacia jurídica y soluciones jurídicas

Del mismo modo, como segunda categoría, la reinserción laboral de ex reclusos y como subcategorías, tratamiento jurídico en el derecho comparado y factores jurídicos y sociales. (Ver anexo 2).

**Tabla 1: Categorías y subcategorías**

<b>Categoría 1</b>	<b>Políticas públicas</b>
<b>Subcategorías</b>	Eficacia jurídica Soluciones jurídicas
<b>Categoría 2</b>	<b>Reinserción laboral de ex reclusos</b>
<b>Subcategorías</b>	Tratamiento jurídico en el derecho comparado Factores jurídicos y sociales

*Fuente: Elaboración en coautoría por investigadores*

### 3.3. Escenario de estudio

El escenario o circunstancias en las que se realizó la investigación se reflejan en la situación laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar en el Perú, por lo que se entrevistó a

especialistas en la materia para lograr una investigación de gran relevancia jurídica. Este instrumento constituyó una parte esencial de la investigación, puesto que aportó con información verídica y confiable respecto a la problemática.

### 3.4. Participantes

#### a) Población

Aguila (2023), nos indica que, la población se encuentra compuesta por un conjunto de personas, objetos, historias, organismos, que tengan características similares; y se la considera el objeto de toda investigación. La población de esta investigación fue abogados especialistas que destacan en importantes del poder judicial que le son asignados casos de omisión a la asistencia familiar.

**Tabla 2: Población objeto de estudio**

<b>Población</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Abogados, jueces, asistentes judiciales, especialistas de derecho penal</b>	30
<b>Total</b>	30

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

*Nota. Se tiene una población de abogados, jueces, asistentes judiciales, especialistas judiciales de derecho penal.*

#### b) Muestra

La muestra para Condori-Ojeda (2020) es en esencia un subconjunto de la población que tiene características o cualidades definidas. Es por ello que, para la presente investigación tenemos como muestra seis abogados que tengan conocimiento respecto a temas constitucionales, laborales o penales; los cuales serán entrevistados de manera virtual con la finalidad de obtener información.

**Tabla 3: Muestra objeto de estudio**

<b>Especialista</b>	<b>Población</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Derecho Penal</b>	Juez	1
	Abogados litigantes	3
	Especialista judicial	1
	Asistente judicial	1
	<b>Total</b>	<b>6</b>

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

*Nota: La muestra está conformada por expertos en derecho penal: 1 juez, 3 abogados litigantes, 1 especialista judicial, 1 asistente judicial.*

De acuerdo a las consideraciones establecidas para la investigación, se logro identificar:

- **Muestra de expertos**, que seguidamente se describe:
  - 01 juez
  - 03 abogados litigantes
  - 01 especialista judicial
  - 01 asistente judicial.
- **Muestra documental**, para el análisis de la presente investigación se utilizaron:
  - Legislación y doctrina nacional respecto a las políticas públicas, así como la reinserción laboral de ex reclusos por omisión a la asistencia familiar.

Legislación y doctrina del derecho comparado respecto a las políticas públicas, así como la reinserción laboral de ex reclusos por omisión a la asistencia familiar.

### **c) Muestreo**

Se realizó un muestreo no probabilístico puesto que se eligió a los participantes de las entrevistas de acuerdo a la accesibilidad y predisposición que tuvieran, asimismo, conociendo sus cargos y buscando siempre tener información relevante para la investigación.

### **3.5. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos**

La técnica que se usará para recolectar la información es la entrevista, en donde, se propondrá la problemática a los entrevistados a través de preguntas, para conseguir la información a base de su experiencia y conocimientos que han obtenido a través de sus estudios. La entrevista es la intercomunicación entre dos personas, en donde una transmite una idea y la otra recepta-responde lo planteado. (Cisneros et al, 2022)

Además, para desarrollar la técnica de entrevista utilizaremos el instrumento de la guía de entrevista, puesto que permite organizar y estructurar preguntas que permitirán tener un mejor alcance de las variables de estudio. (Sánchez et al, 2021).

La segunda técnica que se usará para recolectar la data es el análisis documental, Arias (2020) indica que es un proceso en el cual se recolecta información de diversos documentos, artículos, ensayos, tesis, entre otros, relacionados con el tema de investigación con el objetivo de interpretar y sintetizar para desarrollar la tesis.

Asimismo, se empleó como instrumento la guía de análisis documental la cual permite la sistematización de toda la información recolectada, además, nos sirve como una herramienta de medición para que la información sea de acuerdo a las variables que estamos desarrollando. (Useche et al, 2019).

**Tabla 4 Técnicas e instrumentos**

<b>TÉCNICAS</b>	Entrevista
	Análisis documental
<b>INSTRUMENTOS</b>	Guía de entrevista
	Guía de análisis documental

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

### **3.6. Procedimiento**

En cuanto a la ejecución de la investigación, se iniciará reconociendo la realidad problemática a la cual nos enfrentamos, para posteriormente, plantearnos objetivos generales y específicos que respondan a la pregunta.

Para cumplir con los objetivos designados se realizó una recopilación de información, a través de la técnica de revisión documental y también, diversas entrevistas a especialistas en el tema, proporcionando información veraz y confiable.

Para lograr recolectar la información y analizarla, seguimos un procedimiento que se divide en cuatro etapas: primero la etapa preparatoria en donde elaboramos los instrumentos y asimismo, fueron validadas por expertos; posterior a ello, llegamos a la etapa de trabajo en campo en donde se realizó la recolección de información a través de la entrevista y también, mediante la búsqueda de fuentes bibliográficas tanto nacionales como internacionales, para llegar a la etapa analítica en donde analizamos, interpretamos y discutimos los resultados obtenidos de ambas técnicas, y por último la etapa informática donde presentamos los principales resultados que obtuvimos y sustentan las conclusiones.

Después de ello, toda la información recopilada en una base de datos, se logró dilucidar todos los puntos controversiales tocados, logrando obtener conclusiones.

### **3.7. Rigor Científico**

Dentro del ámbito del rigor científico se desarrollará siguiendo las normas de consistencia lógica, credibilidad, auditabilidad (conformabilidad) y transferibilidad o aplicabilidad.

En relación con el primer criterio, de consistencia lógica, las fuentes del proyecto de investigación se desarrollarán teniendo en cuenta la coherencia y dependencia con nuestras categorías seleccionadas, y la alta credibilidad de nuestras fuentes consultadas debido que son trabajos contrastados y evaluados por revistas científicas de carácter jurídico.

Para que una investigación cumpla con el rigor científico debe contener credibilidad, puesto que, se debe de conocer que los hallazgos de la investigación son reales. (Pujals & Jiménez, 2012). Es por ello que, como herramienta para verificar la credibilidad de nuestra investigación utilizamos el turnitin, logrando obtener un 10% de semejanza con otras investigaciones.

La auditabilidad como criterio de rigor científico, se entiende como la capacidad que tenemos para poder rastrear las líneas de investigación, de las cuales nos estamos basando para nuestra investigación, y con respecto a ello los documentos que seleccionamos cumplen con dicho aspecto debido a que los de investigación académica (tesis, ensayos y artículos) pueden rastrearse desde los repositorios universitarios hasta sus etapas tempranas de investigación y en los casos de los documentos de carácter jurídico, también pueden ser rastreados a instancias previas.

Respecto a la transferibilidad de nuestro hallazgos o conclusiones, estos podrán ser aplicables a otros trabajos que también traten la categoría de las políticas públicas, así como también podrán ser aplicables mediante analogía a cualquier trabajo sobre la reinserción laboral de los ex reclusos.

### **3.8. Método de análisis de datos**

La información provendrá de 2 fuentes diferentes: la entrevista y nuestras diferentes referencias bibliográficas consultadas, ambas fuentes serán

analizadas empleando la contrastación y reducción de datos, estrategias de análisis necesarias para poder conservar sólo la información más pertinente, después de ello procederemos con la inferencia lógica y presentación de datos, donde se da una exposición organizada; por último, el desarrollo de premisas para posteriormente elaborar nuestras propias conclusiones. Todo este procedimiento de análisis es verificable y significativo para la investigación y su correcta elaboración

### **3.9. Aspectos éticos**

La investigación cumple con los principios éticos de no maleficencia y autonomía, el primero debido a que nuestro trabajo se desarrollara con el consentimiento de nuestros entrevistados; además ninguna de las conclusiones de nuestro trabajo dañan a poblaciones vulnerables, y con respecto al segundo principio ético, el presente trabajo no se apropia de ninguna de idea de autores externos y tampoco depende de la tutela de una corriente en particular por lo que las ideas desarrolladas son producto enteramente nuestro.

## IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### 4.1. Resultados

Para el desarrollo de la tesis se llevó a cabo la aplicación de una guía de entrevista tanto a especialistas en la materia de estudio, siendo los entrevistados fiscales, secretarios y abogados penales; se obtuvieron los siguientes resultados.

**Objetivo específico N° 01, que consiste en: Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú**

**Tabla 5 Opinión respecto a las políticas públicas que contribuyan en la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar.**

---

**PREGUNTA 1:** ¿En el Perú existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar?

---

Participante 1	Participante 2	Participante 3
Particularmente no he escuchado de políticas públicas que coadyuven a la reinserción social de los ex internos de los establecimientos penitenciarios, solo siempre se que en teoría el estado no apoya en ese sector.	En mi opinión en el Perú, no existen políticas públicas que se orienten a la reinserción de personas condenadas por algún tipo de delito y dentro de ellos el delito de omisión a la asistencia familiar o en todo caso las existentes no resultan ser eficaces; considero que ello se debe a que la prioridad del Estado está orientado al cierre de	No, a pesar de que los sentenciados por este tipo de delitos, son los mas afectados cumplida su condena; por dos motivos específicamente. El primero; porque no cuentan con los medios económicos para poder pagar siquiera la liquidación que los privó de su libertad, por ende, tampoco su rehabilitación, lo que

---

	<p>brechas de otros sectores como educación y salud.</p>	<p>ocasiona que el registro de antecedente penales siga activo y en consecuencia la imposibilidad de ingresar a algún trabajo y segundo que al salir se encuentran endeudados por la liquidación generada por el tiempo que llevaron internados cumpliendo su condena. De allí la necesidad de una política pública que coadyuve al cumplimiento de los fines de la pena y también a los intereses de los menores alimentistas.</p>
Participante 4	Participante 5	Participante 6
<p>No, las políticas públicas con respecto al sistema carcelario son muy malo, es de poco esperar que la reinserción tenga importancia sobre ella. Dado que ello conllevaría a generar medios de control y/o vigilancia, el que no se tiene por delitos más</p>	<p>No, ello se evidencia del hecho que para acceder a los beneficios penitenciarios es el propio interno el que debe buscar que una empresa o persona natural garantice que al externarlo le brindaría un puesto de trabajo</p>	<p>En Perú, existen políticas públicas y programas que buscan la reinserción laboral de ex reclusos, incluyendo aquellos que han cumplido condena por omisión a la asistencia familiar. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto Nacional</p>

---

graves, es ilusión esperar para este delito de menor lesividad.	Penitenciario (INPE), trabaja en la implementación de programas de capacitación y formación laboral para los internos, lo que incluye talleres y cursos que les brindan habilidades laborales, asimismo algunas instituciones y ONGs ofrecen programas de apoyo a la creación de puestos de trabajo y emprendimientos para ex reclusos, brindando asesoramiento, capacitación y recursos para iniciar sus propios negocios.
---	---

---

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

### **INTERPRETACIÓN:**

De la aplicación de las entrevistas, respecto a si en el Perú existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, se obtuvo como **resultados** que, la mayoría de expertos coincide en que no existen políticas públicas para la reinserción laboral, puesto que, no es un tema de interés para el Estado y además, el sistema carcelario es precario; por otra parte, también existe una experta que considera que si existe políticas públicas las cuales están direccionadas a la creación de programas de capacitación y formación

laboral para los internos, lo que incluye talleres y cursos que les brindan habilidades laborales.

Teniendo en cuenta lo señalado, y realizando un **análisis** de las respuestas obtenidas por los expertos se advierte que, en el Perú no contamos con políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos, puesto que, no es de prioridad para el Estado, pero que metan preso a una persona por omisión a la asistencia familiar genera grandes problemas para el padre y también para el hijo alimentista, pues, será difícil para el padre poder cumplir con la pensión asignada dentro de la cárcel. Si bien es cierto, se tiene programas que ayudan a los reclusos, no es masivo y por tanto no tiene el impacto necesario.

En **conclusión**, consideramos que, al no existir políticas públicas que se dirijan con la contribución a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, estaríamos ante un gran perjuicio para los ex reclusos, puesto que, no tienen las medidas para lograr tener un trabajo estable que ayude a cumplir con su responsabilidad como padre.

**Tabla 6: Opinión respecto a la eficacia de las políticas públicas sobre la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar**

<b>PREGUNTA 2:</b> ¿Las políticas públicas tienen eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar?		
Participante 1	Participante 2	Participante 3
De existir claro que tendrían eficacia en la reinserción laboral, coadyuvarían a que los ex internos por los delitos de OAF tenga la	Considero que las políticas públicas orientadas a la reinserción laboral de ex reclusos en general y en específico de ex	Desconozco de alguna política pública que permita el acceso laboral a los exconvictos por este tipo de delitos.

---

oportunidad de laborar reclusos por el delito de con normalidad, sin que omisión a la asistencia tengan que ser familiar no son eficaces excluidos o ya que no se observa en discriminados por su el medio los programas condición de ex reclusos estatales con dicho fin existan.

---

Participante 4	Participante 5	Participante 6
Muy sencillo al no existir, como podemos evaluar eficacia, muy fácil es el internamiento de una persona a un reclusorio, muchas de estas veces sin indagar el porqué del incumplimiento. La norma plasma la realidad, no existe políticas.	No, por cuanto ni siquiera existen. Asimismo, es probable que se deba a que somos un país con gran cantidad de desempleados y elevada tasa de subempleo	Es importante destacar que la reinserción laboral de ex reclusos es un proceso complejo que involucra a diversos actores, incluyendo el sector público, el privado y la sociedad civil. A pesar de los esfuerzos, existen desafíos significativos en la implementación efectiva de estas políticas, como la estigmatización y la discriminación que enfrentan las personas con antecedentes penales. Sin embargo, el Estado peruano trabaja en promover la inclusión de ex reclusos en el ámbito laboral como parte de su enfoque en la

---

---

reinserción social y la reducción de la reincidencia delictiva, aunque aún los esfuerzos son limitados y queda mucho trabajo por realizar

---

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

### **INTERPRETACIÓN:**

De las entrevistas realizadas respecto a si las políticas públicas tienen eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, se obtuvo como **resultado** que todos los entrevistados concuerdan que las políticas públicas no tienen una eficacia, puesto que, no existen una política pública que se dirija exclusivamente a la reinserción laboral.

Después de considerar las respuestas de los entrevistados y de realizar un **análisis** detallado, se puede observar que las políticas públicas actuales no son eficaces respecto a la reinserción laboral de ex reclusos, puesto que no se encuentran dirigidas específicamente a resolver ese problema.

En **conclusión**, nos vemos en la necesidad de contar con políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos, pues las actuales no son de eficacia y mucho menos están dirigidas en ese sentido, trayendo consigo consecuencias como la estigmatización y discriminación de los ex reclusos.

**Tabla 7: Mención respecto a las políticas públicas sobre la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar**

PREGUNTA 3: Mencione usted las políticas públicas que conoce respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar		
Participante 1	Participante 2	Participante 3
<p>Me remito a la primera pregunta, desconozco de políticas públicas para la reinserción de los ex reclusos que cumplieron condena por el delito de OAF, solo sé que dentro del establecimiento penitenciario hay programas educativos DEVIDA, psicología, asistente social, talleres; Pero eso no garantiza que al salir el interno pueda gozar de las oportunidades laborales, muchos casos hay que sector público y privado cierran sus puertas a los ex internos cual fuera sea el delito</p>	<p>Desconozco la existencia de alguna política pública orientada específicamente a personas sentenciadas y rehabilitadas por el delito de omisión a la asistencia familiar.</p>	<p>Desconozco la existencia de políticas públicas en ese sentido.</p>
Participante 4	Participante 5	Participante 6

---

Reiterando en la realidad actual ninguna política pública es conocida específicamente relacionado a este delito. Estas se circunscriben a que a fin de ser externados se requiere como requisito para obtener beneficios penitenciarios constancia que van a tener empleo. Dentro de los centros penitenciarios, se les ofrecen programas de capacitación en diversas áreas, como carpintería, costura, cocina, entre otros, para dotar a los internos de habilidades laborales que puedan utilizar una vez que recuperen su libertad, existen programas para jóvenes como CREO, o el programa Medio Libre, que cumplen estos fines de reinserción laboral, entre ellos podemos encontrar personas que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar.

---

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

### **INTERPRETACIÓN:**

De las entrevistas realizadas respecto a si el entrevistado conoce políticas públicas respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, se obtuvo como **resultado** que, la mayoría desconoce políticas públicas dirigidas específicamente a la reinserción laboral, pero sí reconocen la existencia de programas penitenciarios que les brindarán habilidades para poder reintegrarse al ámbito laboral al salir de la cárcel.

Después de considerar lo indicado, procedemos a realizar un **análisis** detallado de las respuestas obtenidas, por lo que se puede evidenciar que, si bien es cierto, no existen políticas públicas respecto al tema, pero dentro del establecimiento penitenciarios los reclusos son partícipes de programas educativos; pero estos, no garantizan que fuera de la cárcel puedan tener un trabajo puesto que, las oportunidades laborales son muy bajas para estas personas.

En **conclusión**, no existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, puesto que, existen programas que educan a los presos, pero no hay un seguimiento posterior que garantice que al tener la condición de ex reclusos podrán gozar de oportunidades laborales.

### **INTERPRETACIÓN GENERAL DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°01**

Según las entrevistas realizadas se obtuvo como resultados que, no existe políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por la omisión a la asistencia familiar, esto debido a que el Estado no le pone la atención necesaria, a pesar de que los sentenciados sean los más perjudicados siendo que, al estar en la prisión no podrán generar ingresos para cumplir con el menor alimentista y mucho menos pagar la liquidación de la deuda por omisión a la asistencia familiar.

Podemos apreciar que, ninguna política pública actual tiene eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplen condena por omisión a la asistencia familiar, puesto que, no existe alguna que se trate este tema específicamente, siendo en ese sentido necesaria la implementación de alguna.

Por otro lado, se reconoce la existencia de diversos programas carcelarios los cuales se orientan a la educación de los reclusos, dándoles herramientas para que realicen trabajos, pero todo el tratamiento es intramuros, dejando de lado el tratamiento post-penitenciario, en donde se debería realizar una vigilancia

de las actividades productivas de los ex reclusos y la forma en la que se están reinsertando al ámbito laboral.

En **conclusión**, las políticas públicas vigentes no son eficaces respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, puesto que, no existe alguna que se encuentre dirigida plenamente a ello, si bien es cierto, existen programas como las cárceles productivas, ninguna es realmente eficaz para evitar la discriminación y estigmatización de los ex reclusos al momento de enfrentarse al ámbito laboral.

Asimismo, analizamos el **objetivo específico N° 02**, que consiste en: **Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú.**

**Tabla 8: Opinión respecto a la eficacia de los mecanismos para lograr reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar**

---

**PREGUNTA 4:** ¿El Estado tiene mecanismos eficaces para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar?

---

Participante 1	Participante 2	Participante 3
No, porque de ser así no existiera muchos ex reclusos desempleados y sin la oportunidad de laborar	Considero que el Estado Peruano, no cuenta con mecanismos adecuados y eficaces para la reinserción de personas sentenciadas y rehabilitadas por la comisión de algún delito y en específico por el delito de omisión a la	El sistema penitenciario peruano no cuenta con mecanismos eficaces para que los ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar tengan una inserción laboral equitativa al de los demás trabajadores,

---

	<p>asistencia familiar; considerando que es nula la articulación entre las instituciones involucradas en el tema con el sector privado</p>	<p>empezando por la falta de la eliminación de los antecedentes penales. Y los prejuicios que como nación aún tenemos la mayoría de peruanos.</p>
Participante 4	Participante 5	Participante 6
<p>Ningún mecanicismo se plasma en la realidad a duras penas logran cumplir las condenas y generar su libertad el mismo que es toda una procesión documentaria y nada más, el resto mientras no se tramite la rehabilitación el condenado sigue y vive complicado por el antecedente, desde ese análisis se enfoca la dificultad y consecuencia de la no existencia de algún mecanismo de reinserción social</p>	<p>No tiene dichos mecanismos, al carecer de políticas al respecto, dado a la precariedad de la economía nacional</p>	<p>Es cierto que, en muchos casos, los mecanismos estatales para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar pueden no lograr sus objetivos de manera efectiva. La reincidencia en la delincuencia es un problema persistente. Sin embargo, es importante destacar que un pequeño grupo de ex reclusos logra una resocialización exitosa, y esto es un aspecto positivo.</p> <p>A pesar de los desafíos, la búsqueda de caminos que permitan mejorar la resocialización de los ex reclusos es crucial. Esto</p>

---

incluye la revisión y mejora de políticas y programas, la inversión en capacitación y apoyo continuo, la reducción de barreras legales y sociales, y la promoción de una actitud más inclusiva.

---

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

### **INTERPRETACIÓN:**

De los 6 entrevistados logramos visualizar los siguientes **resultados**, que el estado no cuenta con mecanismos eficaces que permitan la reinserción laboral de ex reclusos, la responsabilidad integral del estado peruano, ya que los mecanismos que tratan de emplear no logran su cometido, ni para los sentenciados ni para los ya rehabilitados y específicamente para el delito de omisión a la asistencia familiar, además el sistema penitenciario penal, es precario y como toda labor pública es lenta incluso para la eliminación de antecedentes penales.

Después de un **análisis** se puede decir que no existen mecanismos que permitan la reinserción de ex reclusos por el delito de omisión a la asistencia familiar y que la burocracia documentaria respecto a la eliminación de los antecedentes penales post condena, que sería un paso importante para la reinserción, por lo tanto esto dificulta la adquisición de un trabajo por parte de los sujetos infractores.

A manera de **conclusión**, podemos afirmar que la responsabilidad que tiene el estado, de reintegrar y el fin resocializador de la pena no se ven plasmados en la realidad, el motivo es que no cumple su función garantista al no ofrecer mecanismos que permitan una reinserción laboral de ex reclusos, también la

importancia que tiene el trabajo en la nueva integración de ex reclusos en la sociedad.

**Tabla 9 Opinión respecto a los factores jurídicos y sociales que no permiten lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar**

PREGUNTA 05: ¿Cuáles serían los factores jurídicos y sociales que no permiten aplicar reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar?	Participante 1	Participante 2	Participante 3
	<p>Por parte del Estado, creación de las políticas e inversión en crear convenios con sector privado desde el mismo establecimiento penitenciario para que cuando los internos expresen el establecimiento o tengan un puesto laboral</p>	<p>Uno de los factores jurídicos considero que es la ausencia de un marco legal que vincule a las instituciones del Estado para incluir dentro de sus estamentos a personas rehabilitadas y asimismo la ausencia de un ente rector que articule las acciones de las distintas instituciones estatales; y un factor social considero es la discriminación notoria y los prejuicios que existen en la Sociedad respecto a personas rehabilitadas por la comisión de algún delito.</p>	<p>El art. 69° del Código Penal, regula la rehabilitación automática, como una iniciativa a la reinserción laboral de los exreclusos materia de análisis, sin embargo, como mencionábamos líneas anteriores, para alcanzar no solo consiste en cumplir la totalidad de la pena impuesta si no que además debe cumplir con el pago integro de la reparación civil impuesta. Inobservando la imposibilidad de poder realizarlo. Socialmente, los prejuicios respecto a las personas que han</p>

		egresado de un penal aun siguen jugando un factor determinante para poder lograr la reinserción laboral en los exreclusos.
Participante 4	Participante 5	Participante 6
No se debe analizar por temas jurídicos o sociales, mi opinión es que tanto el Poder Judicial o el Ministerio de Justicia deben ser las instituciones que deben empezar a viabilizar políticas de estado para conllevar en forma mínima la reinserción del presente delito para que todo sea automatizado, con ello el trámite burocrático desaparecerá.	Como factores sociales el hecho que somos un país con economía precaria y un elevado nivel de corrupción. Ello impide que las iniciativas jurídicas al respecto sean eficaces	La reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar se ve obstaculizada por factores jurídicos, como antecedentes penales y restricciones legales, que generan desconfianza en los empleadores. A nivel social, el estigma y la discriminación hacia las personas con antecedentes penales dificultan el acceso al empleo. La falta de apoyo familiar y comunitario, junto con la escasez de programas de apoyo, agudizan el problema.

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

## **INTERPRETACIÓN:**

Las entrevistas aplicadas sobre los factores jurídicos y sociales que no permiten aplicar la reinserción laboral, respecto de a los factores jurídicos obtuvimos los siguientes **resultados** la labor estatal y su intervención en políticas públicas que generen y direccionen pautas que permitan la reinserción laboral de los ex reclusos, o caso contrario la creación de algunos convenios, más allá de eso, otro factor interviniente es, la no existencia de un marco legal que vincule al mercado laboral con las personas que están listas para reinsertarse laboralmente, otro factor, es que a pesar de existir la rehabilitación automática señalado en el Art. 69 del código penal, no pasa en la práctica ya que no solo se debe cumplir la condena para acceder a esto si no también el pago de una reparación civil, además, en el caso del delito de la omisión a la asistencia familiar también se pagaría la liquidación de pensiones, y si el sujeto no puede realizar actividad económica le sería imposible acceder, dentro de lo social se visualiza una estigma que tienen los empleadores respecto a los ex reclusos, estos actos discriminatorios no permiten que los ex presidiarios se desarrollen de manera adecuada post cárcel.

Esto permitió el siguiente **análisis**, que la influencia jurídica se ve reflejado en lo social, esto quiere decir que mientras el Estado no se preocupe en generar normativa respecto a la reinserción laboral, los ex convictos no podrán reintegrarse a la sociedad y seguirán sufriendo de actos discriminatorios. Siendo esto, una realidad que nos abruma, puesto que, no tenemos los mecanismos necesarios para lograr la reinserción laboral.

A manera de **conclusión** podemos afirmar que el aspecto jurídico es deficiente y el Estado no toma cartas en el asunto, reflejando un desinterés, incluso estamos hablando de una un artículo dentro del código penal el cual se ve trabado por las barreras burocráticas y de manera social los actos discriminatorios y los estigmas marcados que se tiene respecto a los ex reclusos, que no le permiten obtener un trabajo en buenas condiciones.

## **INTERPRETACIÓN GENERAL DEL OBJETIVO ESPECÍFICO N°02**

Siguiendo las entrevistas los alcances de los factores jurídicos es mínimo, el motivo es que el estado no brinda la seguridad, ni respaldo jurídico adecuado cuando estamos hablando de reinserción de ex reclusos a la vida laboral, el motivo es el nulo interés del estado y nuestros diferentes operadores jurídicos, a esto le sumamos los altos índices de corrupción que sufre nuestro país, entonces podemos concluir que el marco jurídico puede albergar normas que brinden un respaldo post penal y se pueda reintegrar a un trabajo a los ex reclusos por omisión a la asistencia familiar, teniendo en cuenta que este delito rompe con los esquemas de que no existe cárcel por deudas, porque en síntesis se sanciona con pena privativa de la libertad a los deudores de pensión de alimentos, y que luego de salir de cárcel no puedan obtener trabajo volvería un círculo vicio la actividad punitiva del estado.

Respecto a los factores sociales, no es un secreto que los ex reclusos sufren de actos discriminatorios en su vida post cárcel, la razón es la estigma que se tiene respecto a los antecedentes penales que se genera, y esto se ve reflejado al momento de obtener un trabajo, debido que estos actos discriminatorios también lo realizan los empleadores, entonces hablamos de una realidad donde un persona sale de prisión y no puede obtener un trabajo, por lo tanto caería en reincidencia en su delito, entonces podemos concluir la importancia que tiene la sociedad y su relación con la reinserción laboral

Seguido a ello, se realizó el análisis **del objetivo específico N° 04**, que consiste en: **Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión a la asistencia familiar, Perú.**

**Tabla 10: Solución jurídica para implementar una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar**

**PREGUNTA 06:** ¿Cuál sería la mejor solución jurídica para implementación de una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar?

Participante 1	Participante 2	Participante 3
<p>Es claro que existe un escaso presupuesto en invertir en profesionales y logística que permita un adecuado tratamiento y seguimiento post penitenciario. También de la realidad se desprende que la reinserción social necesita trabajarse indefectiblemente en la reinserción laboral y familiar, ejes fundamentales de la reinserción social en su totalidad, siendo un complemento el trabajo al interior del penal (como ya lo mencioné en la respuesta anterior) y continuarlo al ser liberados por cumplimiento de la pena.</p>	<p>Considero que las políticas públicas que se implementen para la promoción de la reinserción laboral de ex reclusos debe tener en cuenta la creación de un ente rector que articule las acciones que los diversos sectores estatales puedan realizar con dicho fin. Este ente rector podría estar adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.</p>	<p>Considero que de la misma forma como se viene desarrollando las políticas públicas respecto a la ejecución de penas de prestación de servicios comunitarios, debemos dar solución al presente caso; en un primer momento designar una entidad que pueda adoptar al exrecluso que cumplió condena y de esa forma con su trabajo poder dar por cumplido el pago de una reparación civil que sería requisito primordial para alcanzar su rehabilitación. Posteriormente quien no cuente con las posibilidades de generar ingresos tener una relación de empresas o instituciones que puedan dar un puesto de trabajo con una</p>

remuneración sujeta a retención del porcentaje correspondiente a su deuda por alimentos. El mismo mecanismo se aplicaría para aquellos exreclusos que cuentan con un trabajo dependiente, en cuanto a la retención un porcentaje de su remuneración. Para el pago de sus adeudos por alimentos, y en ambos casos el único propósito dar cumplimiento a los fines de la pena y salvaguardar los intereses de los menores alimentistas.

Participante 4	Participante 5	Participante 6
Relacionando con la respuesta anterior, inmediatamente al salir en libertad debe tener una acreditación que indique haber cumplido y haber entendido, la gravedad del incumplimiento de la obligación alimentaria, con la excepción	Ello pasa por una adecuada gestión de recursos, no se pueden implantar políticas pro empleos a los externados, sin antes solucionar el problema del desempleo y subempleo de la población.	Una solución interesante podría ser la revisión de la figura jurídica y la consideración de sanciones menos gravosas en casos de omisión a la asistencia familiar. Esto podría implicar una reforma legal para enfocarse en

demostrada	de	soluciones	más
impedimento	no	efectivas,	como
voluntario.		mediación,	
		asesoramiento familiar y	
		programas	de
		educación financiera, en	
		lugar de condenas de	
		prisión. Además, se	
		podrían implementar	
		medidas para garantizar	
		el cumplimiento de las	
		obligaciones	de
		asistencia familiar de	
		una manera más	
		constructiva y menos	
		punitiva, lo que podría	
		reducir el número de	
		personas	con
		antecedentes penales	
		por este delito. La	
		adopción de un enfoque	
		más centrado en la	
		rehabilitación y la	
		resolución de problemas	
		podría contribuir a la	
		reinserción	laboral
		exitosa y a la prevención	
		de futuras condenas.	

---

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

## **INTERPRETACIÓN GENERAL DEL OBJETIVO N°4**

Se obtuvo como **resultados** sobre la pregunta sobre la mejor solución jurídica para la implementación de una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que ya cumplieron condena por delito de omisión a la asistencia familiar, se tiene el consenso que deben intervenir profesionales en logística, que se encarguen de un seguimiento post penitenciario, esto se vería mejor con la existencia de un ente encargado de dicho fin, incluso tendrían un antecesor que sería las políticas de estado de servicio comunitario, agregado a eso podría darse un tipo de documento a manera de acreditación indique haber cumplido y, haber entendido la gravedad del incumplimiento, en donde se refleje la imposibilidad de cumplimiento de su obligación y no la intención dolosa de hacerlo.

Siguiendo con el **análisis** de las respuestas, podemos afirmar la importancia de una política pública y también de un ente encargado del seguimiento post penitenciario, para lograr el fin de nuestras normas penales, ayudado de una reinserción laboral.

Podemos **concluir** que la existencia de una política pública y un ente encargado de la inserción laboral y seguimiento, permitiría también la evaluación de la figura jurídica de nuestro código penal, para hacerla menos gravosa, incluso motivar una reforma legal.

Asimismo, se utilizó un segundo instrumento, siendo el guía de análisis documental con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo específico número 3 de la investigación.

**Objetivo específico N°03: Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el derecho comparado.**

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE LEGISLACIÓN COMPARADA

**Tabla 11 Legislación comparada de la reinserción laboral de ex reclusos.**

País	Base legal	Preceptos Normativos
México	Ley Nacional de Ejecución Penal	<b>Artículo 207:</b> A través de los servicios post penales, se buscará fomentar, la creación y promoción de espacios de orientación, apoyo y desarrollo personal, laboral, cultural, educativo, social y de capacitación, en general, de todas las áreas relacionadas con los ejes establecidos por el artículo 18 Constitucional a fin de facilitar la reinserción social además de promover en la sociedad la cultura de aceptación del liberado o externado.
Colombia	Código Penal Colombiano	<b>Artículo 4:</b> La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado. La prevención especial y la reinserción social operan en el momento de la ejecución de la pena en prisión.
España	Reglamento Penitenciario	<b>Artículo 163.2:</b> la actividad penitenciaria en los centros de inserción social tendrá por objeto esencial potenciar las capacidades de inserción social positiva que presenten las personas en ellos internadas mediante el desarrollo de actividades
Ecuador	Constitución de la República de Ecuador	<b>Art. 208:</b> El sistema penal y el internamiento tendrán como finalidad la educación del sentenciado y su capacitación para el trabajo, a fin de obtener su rehabilitación que le permita una adecuada reincorporación social.
	Régimen General de Rehabilitación contemplado en el Código	<b>Art. 673:</b> El sistema nacional de rehabilitación social tiene por finalidad: 3. La rehabilitación integral de las personas privadas de libertad, en el cumplimiento de su condena. 4. La reinserción social y económica de las personas privadas de libertad.

Orgánico Integral Penal		
Chile	Ley Orgánica de Gendarmería de Chile. 1979.	<b>Decreto 2.859:</b> Gendarmería de Chile es un servicio público dependiente del Ministerio de Justicia que tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas privadas de libertad.
Perú	Código de Ejecución Penal	<p><b>Art. 140:</b> La Asistencia post-penitenciaria tiene como finalidad apoyar al liberado para su reincorporación a la sociedad. Sus actividades complementan las acciones del tratamiento penitenciario.</p> <p><b>Art. 141:</b> Son atribuciones de las Juntas de Asistencia Post-penitenciaria:4.- Apoyar al liberado en la obtención de trabajo</p>

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

## INTERPRETACIÓN:

Como **resultado** de búsqueda documentaria, sobre el tratamiento jurídico que se da en las diferentes legislaciones, podemos decir que cada país tiene sus normas direccionadas a la resocialización, y la relación íntegra que tiene la pena con la reinserción de reos a la sociedad al mismo tiempo refleja el papel principal que cumple las instituciones estatales, además solo son tipificaciones sin ningún plan de ejecución que solo queda en el texto.

Respecto al **análisis**, México es el único país junto a Perú que propone y direcciona su normativa en una ayuda post penitenciaria, la cual en la práctica no se ve reflejado ya que estos dos países comparten, altos niveles de reincidencia penal, por otro lado, Chile específica de quien es la función de “vigilancia” post penitenciaria, al mismo tiempo Ecuador nos dice que el sistema penal apunta a la reformatión del preso de manera social y económica.

A manera de **conclusión**, queda claro que los países mencionados suscriben pequeñas direcciones, dentro de sus normas, esto nos deja claro que esto no es suficiente, que el estado requiere de una dirección general que involucre a todas las instituciones envueltas en el sistema penal.

## GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL DE DOCTRINA COMPARADA

**Tabla 12 Doctrina comparada de la reinserción laboral de ex reclusos.**

País	Autor y año	Cita
México	Julio Alfonso Santaella Castell (2017)	Las cárceles en México, buscan la reinserción de sus reos a la sociedad y se dieron cuenta que la forma más efectiva de hacerlo es a través del trabajo y no solo se enfocan en hacerlo dentro de cárcel , sino prepararlos para su futura salida y de esta manera se puedan desarrollar de manera efectiva en sociedad, descartando el trabajo como medida correctiva o que dañe su dignidad.
Colombia	Kevin Andrés López López (2021)	Las cárceles en Colombia tienen como carácter general el trabajo dentro de sus instalaciones, como fin terapéutico, eso quiere decir que solo se enfocan como medio de

		distracción o como educación complementaria, pero no existe algún proceso post penitenciario que asegure o brinde las posibilidades de obtener un trabajo a los ex reos.
España	Alba Marín Santaolaya (s.f.)	Nos refleja la gran realidad de los ex reclusos y las desigualdades de las que son víctimas dentro del mercado laboral, que no sirve nada apartarlo a los reclusos si no se tiene el fin de reformarlos.
Ecuador	Liliana Fernanda) Masaquiza Cahuana (2016)	Las cárceles en Ecuador tienen como misión garantizar los derechos de los reos y además, lograr la rehabilitación y reinserción socio-laboral de los mismos, Asimismo, en Ecuador se creó un sistema nacional de rehabilitación social enfocado en lograr la reinserción integral y dentro de ella la laboral.
Chile	Paula M. Zúñiga Correa (2019)	Las cárceles en Chile tienen una función controladora y castigadora, pero como plus tiene una función que busca resocializar para reinsertar, esto con ayuda del trabajo, lo que busca es una plena reintegración de un persona que ha infringido la ley.
Perú	Roberto Carlos Márquez Gutiérrez (2023)	En las cárceles peruanas tienen graves problemas de hacinamiento y falta de financiamiento para los programas sociales, lo cual, dificulta la resocialización que comprende la reinserción laboral ya que, de esta forma evitaremos la reincidencia delictiva.

*Fuente: Elaboración en coautoría por los investigadores*

## **INTERPRETACIÓN:**

De todo la doctrina analizada tenemos como **resultado** que **reinserción laboral de ex reclusos** se aplica de diferentes maneras en cada país, algunos no cuentan con lo necesario para su correcta aplicación, es válido decir Chile es el único de los países que orienta su sistema penal a una reincorporación de los ex reclusos a la sociedad, además su principal forma de hacerlo es mediante el trabajo, por su parte Colombia nos indica que la principal característica de las cárceles colombianas es el trabajo, el cual no se tiene que ver como castigo o que dañe la moral de los reclusos, preparándolos para la sociedad.

Siguiendo el orden de ideas del cual hicimos **análisis** podemos afirmar que el trabajo y su relación con los ex reclusos solo se ve dentro de cárcel, y es muy precaria la legislación planteado post cárcel, es oportuno decir que la resocialización sólo se efectúa con una correcta integración de ex reos a la sociedad.

En **consecuencia**, la reinserción laboral en los diferentes países se toma desde un aspecto dentro de prisión, y son nulas el seguimiento post penitenciario, que ayudaría a una correcta reinserción, también revelan la importancia de un trabajo para conseguir lo mencionado anteriormente y la responsabilidad del cumplimiento o no cumplimiento de la reinserción es del estado.

## **INTERPRETACIÓN GENERAL DEL OBJETIVO ESPECÍFICO Nº 3:**

Después de la investigación realizada tenemos como resultado que los países solo hacen mención honorífica a la resocialización, en pocas palabras solo están en la norma, pero en la realidad no se emplea, además es oportuno decir que todos los países fuentes de nuestra investigación cuenta con un alto índice de reincidencia en los delitos, que por tanto quiere decir que la reinserción no se logra conseguir.

Siguiendo con el **análisis** , el tratamiento jurídico que se le da a la reinserción laboral de ex reclusos en Chile, España, Colombia, Argentina, Ecuador y Perú, son muy similares, en pocas palabras con se basan en el aspecto normativo el cual es precario y se puede entender que solo buscan un suerte de mención en la norma, careciendo de un sentido práctico, para no ser muy mezquinos se puede decir que Chile lo lleva a un sentido práctico, pero no encuentra caminos que sean los correctos para su buen funcionamiento, en la sociedad.

En **conclusión** , podemos decir que el tratamiento que se le da a la reinserción laboral de ex reclusos es independiente de cada estado, si bien es cierto existen similitudes positivas y negativas, está claro que la responsabilidad que tienen los estados en esta problemática, no puede pasar desapercibida, si bien es cierto cada realidad es diferente el tratamiento que se les está dando a las normas respecto a la reinserción solo son un llamado a la reflexión mas no cuentan con un plan post cárcel, que complete la resocialización con la inserción laboral de ex reclusos.

## 4.2. Discusión

Desde un punto de vista epistemológico, este estudio se centra en el ámbito jurídico-social y se sitúa en el Paradigma Interpretativo, que implica un enfoque cualitativo. En lugar de recopilar datos numéricos, se ha recopilado información sobre los antecedentes académicos tanto a nivel internacional como nacional, se han examinado los enfoques y teorías clave que respaldan esta investigación, y se ha entrevistado a expertos en el tema. Además, se ha realizado una interpretación detallada de las pautas de análisis documental de la legislación y la doctrina, lo que ha permitido una comprensión más profunda de la problemática investigada.

En ese sentido, con relación a los **principales antecedentes** del tema investigado manifestamos los siguientes comentarios:

A nivel internacional, Erazo et al. (2020), señalaron que en Ecuador no se logra la reinserción laboral de ex reclusos, lo cual viola los derechos y garantías constitucionales establecidos en la normativa del país. La principal causa de esto es la falta de políticas públicas que regulen el procedimiento normativo para garantizar la reinserción laboral de los ex reclusos. Proponen que la implementación de una política pública orientada a que el Estado cree condiciones para la reinserción laboral reduciría el índice delictivo y la reincidencia, logrando efectivamente la resocialización de los ex reclusos, coincidimos con el fundamento planteado por el autor, ya que existe una necesidad de crear políticas públicas respecto a la reinserción laboral de ex reos, como manera combativa contra la reincidencia,

La posición de Rivera.M (2021), nos dice que en Argentina, preparó un programa para ayudar a los ex convictos, mejorando su habitabilidad, el cual tenía como fin principal tratar de que los ex reclusos puedan insertarse de manera adecuada a la sociedad, que si bien es cierto el cometido no se logró, la investigación resalta el papel principal que tiene el estado , en su función soberana, administrativa de las finanzas y políticas públicas al combatir esta problemática, si bien cierto la preparación no brindó el énfasis en gestión que se buscaba, lo cual no ayudó en nada. Sin embargo, discrepamos en

parte, la idea inicial fue buena, pero la puesta en práctica no se logró por una falta de planificación, sirve como un buen antecedente que nos revela que no solo es plantear la idea o norma si no que sea viable.

En el caso de Perú, Gonzalo (2021), no indica en su investigación, que la tarea de la reinserción laboral no solo se debe hacer dentro de cárcel, se debe hacer un seguimiento post penitenciario, esto como resultado de un sistema penitenciario precario, carente de instalaciones adecuadas, además de eso es la sobrepoblación carcelaria que dificulta mucho el trabajo, por ese motivo propone en su investigación el planteamiento de una política pública encargada de una asistencia post penitenciaria, esta investigación da en el punto de exacto de la problemática de la reinserción laboral, es el precario sistema penitenciario, sin recursos y sin infraestructura, lo cual causa la residencia de los ex reclusos. coincidimos con la investigación, el estado peruano tiene un enfoque netamente carcelario sobre la reinserción laboral y no toman en cuenta que esto solo se logra con la integración de los ex reclusos a la sociedad de manera uniforme.

**Respecto a las principales teorías y conceptos**, Saldaña et al (2020), nos resalta la responsabilidad que tiene el estado, al resolver problemáticas, idea con las que concordamos ya que es innegable la tarea y/o función que tiene el estado, sobre todo en temas de la reinserción laboral. concordamos con esta investigación, la responsabilidad por velar por derechos fundamentales recae sobre el estado, así mismo las políticas de Estado deben estar motivadas por el poder estatal, y resolver esta problemática, que convierte al sistema penal en un círculo vicioso.

Además, sobre el concepto de reinserción laboral Ortiz (2020), es una estrategia que permitirá que los ex reclusos puedan desarrollarse de manera positiva en la sociedad, esto les ayudará a poder integrarse al mercado laboral, teniendo un trabajo digno sin ningún tipo de exclusión. compartimos esta cosmovisión del autor que enfoca la reinserción laboral como una estrategia estatal que es la solución directa para combatir la reincidencia.

Respecto a las respuestas dadas en las entrevistas por parte de los especialistas y expertos, en el **objetivo N° 1, pregunta 1**, la mayoría de los entrevistados coincide que no existe políticas públicas para la reinserción laboral, indican, además, que las principales causas de la ausencia de estas políticas es que, el Estado no prioriza y mucho menos, tiene interés respecto a implementarlas. Asimismo, el sistema carcelario es precario, asimismo, una experta señala que en realidad, si existen políticas públicas que se direccionan a la reinserción laboral, siendo los programas de capacitación y formación laboral, talleres y cursos que pueden ser tomados por los reos.

En cuanto al **objetivo específico N° 01, pregunta 2**, los expertos concuerdan en forma unánime que ninguna política pública que se tenga hasta el momento está orientada hacia la reinserción laboral de ex reclusos por lo que, no tendrían eficacia para este propósito.

En razón al **objetivo específico N° 01, pregunta 3**, los entrevistados concuerdan en forma unánime ninguna política pública existente se orienta a lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, pero, sí reconocen que existen programas y talleres que cultivan laboralmente a los presos. Con lo cual, estamos de acuerdo, pero teniendo en cuenta la realidad, podemos ver un alto índice de reincidencia lo cual nos confirma que, los programas y talleres no son suficientes para lograr la reinserción laboral.

Por otro lado, en el **objetivo específico N° 02, pregunta 4**, los expertos señalan de forma unánime que los mecanismos que actualmente se llevan acabo para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, no son eficaces, y esto se ve evidenciado en que, encontramos muchos ex reclusos desempleados, debido a que, muchos ya cuentan con antecedentes penales que dificulta que puedan ser contratados en empresas formales.

En relación al **objetivo específico N° 02, pregunta 5**, existieron opiniones divididas, algunos indicaron que, los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral es principalmente la mala labor estatal, puesto

que, no existen directrices que guíen el camino para lograr la reinserción laboral; reforzando ello, el siguiente entrevistado, indica que, otro factor social que se encuentra arraigado en nuestra sociedad y el cual no nos permite avanzar es la corrupción, y debido a ella ningún programa podría surgir y dar frutos positivos, puesto que, debido a ello, nuestra economía es precaria. Por otro lado, otros expertos señalaron que, no existe un marco normativo o un ente que se encargue de la promoción del trabajo de los ex reclusos, por otro lado, otro experto indico que, un factor social seria la discriminación que vivirían los ex reclusos, ya que, tendrían antecedentes penales, lo cual los limitaría para conseguir un trabajo formal.

En razón del **objetivo específico N° 04, pregunta 6**, la mayoría de los profesionales entrevistados señalan que, la mejor solución jurídica para la implementación de una política pública es la intervención de profesionales en logística para llevar a cabo un seguimiento posterior a la condena. Sería beneficioso contar con un organismo específicamente designado para este propósito, aprovechando incluso las políticas estatales de servicio comunitario como precedente. Además, se podría considerar la emisión de un documento a modo de acreditación, que certifique el cumplimiento y la comprensión de la seriedad del incumplimiento, reflejando la imposibilidad de cumplir con la obligación en lugar de una intención dolosa de no hacerlo.

Respecto a las **guías de análisis documental, sobre doctrina, en lo relativo al objetivo específico N° 03**, nos damos cuenta que cada país tiene su propia forma de implementar el sistema penal, pero no todos tienen los recursos necesarios para hacerlo bien. Sin embargo, en Chile se destaca por ser el único que busca la reinserción social de los ex presos, ofreciéndoles oportunidades de trabajo. Colombia también valora el trabajo como un elemento clave en las cárceles, pero no como una forma de castigo o degradación, sino como una preparación para la vida en sociedad.

## V. CONCLUSIONES

**PRIMERA.** Concluimos entonces, que si es necesario implementar una nueva política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, ello con la finalidad de evitar la reincidencia delictiva, además, evitaremos el círculo vicioso que se genera por la falta de trabajo u oportunidades laborales al salir de la cárcel. Asimismo, de esta forma el Estado cumpliría con el propósito de la resocialización de los ex reclusos, además, se tendría un mejor control y manejo de todos los reclusos que cumplieron condena.

**SEGUNDA.** Asimismo, pudimos develar que ninguna política pública vigente es eficaz para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, esto se debe a que no es un tema de interés para el Estado y, por otro lado, nuestro sistema carcelario es precario, teniendo muchas deficiencias, entre las más principales el presupuesto. Asimismo, se señala que no existe en realidad una política pública vigente que logre la reinserción laboral de ex reclusos, pero sí existen talleres, capacitaciones; aunque su efecto no ha sido positivo.

**TERCERA.** Además, los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar son la falta de interés por parte del Estado para facilitar el acceso al trabajo de los ex reclusos, o en su defecto, establecer convenios con el sector privado con ese propósito. Asimismo, no tenemos una normativa legal que vincule al mercado laboral con las personas que están listas para reintegrarse a la sociedad.

**CUARTA.** El tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en México, indican que el trabajo no debe dañar la dignidad o debe ser usado como una manera correctiva, sino, como una forma de reintegrarse a la sociedad, dándoles mecanismos para que al salir de cárcel puedan establecerse económicamente; por otro lado, en Colombia el trabajo en los reclusos es visto como un fin terapéutico o de distracción, sin embargo, no existe proceso post-penitenciario que les ayude a reinsertarse laboralmente; en

España, señalan que, no existe la reinserción laboral de ex reclusos debido a que dentro de cárcel no son reformados; en Ecuador se creó un sistema nacional de rehabilitación social con el cual se busca lograr una reinserción integral del ex recluso, tomando medidas para la reinserción laboral; y por último, en Chile, la función dentro de la cárcel es resocializadora, siendo parte de su plan penitenciario la ayuda laboral para lograr la reintegración.

**QUINTA.** Por último, gracias a la investigación planteada se logró obtener conocimientos suficientes en derecho comparado y nacional, para poder proponer soluciones jurídicas direccionadas a crear una política pública que tenga como población a los ex reos que cumplieron condena por el delito a la omisión familiar, como medida de solución a la problemática planteada, además se concluye que la creación de esta política pública garantiza un trabajo continuo y eficaz por parte del estado, en su función resocializadora que tiene de los reos.

## VI. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al **Gobierno**, la elaboración una política pública, que pueda orientar a una gran población de ex reclusos, que requiere una reintegración a la sociedad y esto lo lograrán con el trabajo, como parte de un plan a futuro, que ayudará a combatir la reincidencia.
2. Se recomienda al **Poder Judicial** que sus directivas estén dirigidas a un buen plan de reinserción y no buscar causar un agravio con las condenas; asimismo, que la administración de justicia sea oportuna para no tener procesos largos, logrando la efectivización de las sentencias y así, promoviendo la resocialización de las personas condenadas.
3. Se recomienda al **Poder Legislativo**, la elaboración de proyecto de ley respecto a la resocialización de ex reclusos de un penal, que incluya, la elaboración de un plan post penitenciario, en el cual, se realice la creación de un agente en cargo de realizar tratos con empresas privadas y públicas para tener una bolsa de trabajo para ex reclusos de baja peligrosidad y realizar un seguimiento de los ex reclusos; asimismo, la creación de una tasa de ex reclusos en empresas privadas que brinde a ellas beneficios tributarios.
4. Se recomienda al **Poder Ejecutivo**, aprobar los proyectos elaborados y remitidos por el Congreso, con el propósito de perfeccionar la normativa procesal penal y establecer con mayor organización y sistematización las conductas de los individuos en la sociedad peruana.
5. Se recomienda a **los futuros investigadores**, indagar mucho más en el tema reinserción laboral de ex reclusos, además la relación parental que tiene el trabajo con la función que tiene las sanciones penales.

## REFERENCIAS

- Acosta, C., Guillen, S., González, C. (2018). Actitudes hacia los reclusos y hacia la reinserción e inclusión social de los ex reclusos. [Tesis para obtener título de trabajo social]. Universidad de La Laguna.
- Acosta, K. & Lopera, L. (2019) El proceso de inserción laboral de personas ex reclusas. estudio de casos de ex reclusos de la cárcel del distrito judicial de Villa Hermosa en la Ciudad De Santiago De Cali, en el año 2019. Tesis para obtener título de trabajo social]. Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium.
- Aguila, M. (2023). Cultura política y gobernabilidad en los ciudadanos del distrito de Anco Huallo, Apurímac, periodo enero a junio 2023. [Tesis para obtener maestría]. Universidad Cesar Vallejo.
- Angulo, Y. Cabrero, C. Del Aguila, C. (2018). La reinserción laboral de ex reos del penal de Pucallpa en la provincia de Coronel Portillo durante el año – 2018. [Tesis para obtener título de abogado]. Universidad Nacional de Ucayali.
- Arias, J. (2020). Diseño de la investigación. Enfoques consulting EIRL. [www.tesisconjosearias.com](http://www.tesisconjosearias.com)
- Campaña, L., Sánchez, H., Cabrera, J., (2018). La reinserción del exrecluso a la sociedad, un problema social en Santo Domingo. Uniandes EPISTEME. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación ISSN 1390-9150/ Vol. 5 / Número Especial. pp. 1301-1313.
- Chota, W. & Vásquez, L. (2020). Los programas penitenciarios y la reinserción laboral en los internos del penal San Cristóbal de Moyobamba, 2020". [Tesis para obtener título de abogado]. Universidad Cesar Vallejo.
- Cisneros, A, Urdánigo, J., Guevara, A. I., & Garcés J. (2022). Técnicas e Instrumentos para la Recolección de Datos que apoyan a la Investigación Científica en tiempo de Pandemia. núm. 1. Enero-marzo, 8, 1165-1185. <https://doi.org/10.23857/dc.v8i41.2546>

- Código Orgánico Integral Penal. [COIP]. Registro Oficial Suplemento N° 180 (2014). Ecuador.
- Código Penal. [CP]. Decreto Legislativo 635. (1991). Perú.
- Condori-Ojeda, P. (2020). Universo, población y muestra. Universo, población y muestra. Curso Taller. <https://www.academica.org/cporfirio/18.pdf>
- Córdoba, J. (s.f.). El proceso de reinserción laboral de los exconvictos. Fundación Universitaria Católica Lumen Gentium. Colombia
- D'Aquino & Barron (2020). Proyectos y metodología de la investigación. Editorial Maipue. Buenos Aires: Argentina.
- Defensoría del Pueblo (2019). El delito de omisión a la asistencia familiar en el Perú. Primera edición. Depósito Legal en la Biblioteca Nacional del Perú N° 2019 – 18641. Perú: Lima.
- Díaz, K. (2021). La inclusión del ex presidiario primario en los centros laborales a fin de evitar la violación del principio de resocialización. [Tesis para obtener título de abogado. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo.
- Erazo, J., González, J., Narváez, C., Trelles, D. (2020). Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas. Año V. Vol. V. N°9.
- Espinoza, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. Revista Conrado, 16(75), 103-110
- Espinoza, E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. Revista Conrado, 16(75), 103-110
- Espinoza, L. (2018) Percepción de la Política Criminal del Estado sobre la Cadena Perpetua en los litigantes. [Tesis para obtener doctorado]. Universidad Cesar Vallejo.
- Franco, D. (2019). Protección contra el despido arbitrario de trabajadores contratados a tiempo parcial en el Perú. Revista de Derecho, núm. 52.

- Gonzales, G. (2021). Política Pública para la reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo. [Tesis para obtener maestría]. Universidad Cesar Vallejo.
- Gutiérrez, J., Restrepo, R., Zapata, J., Formulación, implementación y evaluación de políticas públicas desde los enfoques, fines y funciones del Estado. *Revista CES Derecho*, (8), 2, 333-351.
- Hernández, W. (2018). Las razones de la reincidencia en el Perú: Avances de una investigación en curso. Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: Indaga
- Huaman, L. (2022). Reinserción laboral como instrumento de resocialización a la población ex- carcelaria como política de estado. *Investigación Valdizana*, 16(3), 115-120. <https://doi.org/10.33554/riv.16.3.1472>.
- Institute for Economics & Peace (2018). *Global Peace Index 2018: Measuring Peace in a Complex World*. Sydney: Institute for Economics & Peace.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (201). Estadísticas sobre el sistema penitenciario estatal de México. En números, documentos de análisis y estadísticas. Vol. 1. Núm. 11.
- Ley Orgánica 1/1979, de 26 de septiembre, General Penitenciaria. *Boletín Oficial del Estado*, núm. 239, de 25 de Octubre de 1979, pp. 23180 a 23186. Obtenido de [http://noticias.juridicas.com/base\\_datos/Penal/lo1-1979.html](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Penal/lo1-1979.html)
- López, K. (2021). El proceso de desculturización carcelaria en la reinserción laboral de pospenados. [Tesis para obtener título de psicólogo]. Universidad EAFIT.
- Marín, A. (). ¿Qué realidad le espera a un recluso respecto a su inserción socio-laboral? [Tesis para obtener título de psicólogo]. Universidad de Granada
- Martínez, S. (2019). Reinserción social en España: métodos utilizados en la actualidad y sus efectos sobre la reincidencia. Tesis para obtener título de abogado]. Universidad Pontificia Comillas

- Masaquiza, L. (2016) La reinserción laboral y la reincidencia delictual de los ex internos del centro de privación de la libertad de personas adultas de la ciudad de Ambato. [Tesis para obtener título de abogado]. Universidad Técnica de Ambato.
- Montes, C. (2018). Solo el 30% de los reos en Chile trabaja. La Tercera. <https://acortar.link/nRHh6m>
- Mori, K. (2022). Gestión penitenciaria y reinserción laboral en el establecimiento penitenciario Juanjuí, Mariscal Cáceres – 2022. [Tesis para obtener doctorado]. Universidad Cesar Vallejo.
- Muzzio, A. (2021) La inserción socio laboral de jóvenes ex reclusos. [Tesis para obtener bachiller]. Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”
- Muzzio, A. (2021). A INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE JOVENES EX RECLUSOS. [Tesis para obtener título de psicología]. Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”.
- Ortiz, W. (2020) Política de reinserción laboral en el tratamiento de reos primarios en el Establecimiento Penitenciario Pampas de Sananguillo, Tarapoto, 2020. [Tesis para obtener título de abogado]. Universidad Cesar Vallejo.
- Perez, O., Pinto, R. (2020) Determinantes de la inserción laboral en egresados universitarios en México. *RIDE Revista Iberoamericana Para La Investigación Y El Desarrollo Educativo*, 11(21). <https://doi.org/10.23913/ride.v11i21.732>
- Poder Judicial. (2022, 21, 02). Omisión a la asistencia familiar es el delito más recurrente en el distrito judicial de Lima Este [Nota de prensa]. <https://acortar.link/F51D2v>.
- Poder Judicial. (2023, 13, 05). Por incumplimiento de pago de asistencia familiar puede imponerse hasta tres años de cárcel efectiva. [Comunicado oficial]. <https://acortar.link/DFVvEI>

- Pujals, P. & Jiménez, A. (2012). Reflexión sobre el rigor científico en la investigación cualitativa. *Estudios sobre el mensaje periodístico*, 18, 87
- Real Decreto 190/1996, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Penitenciario.
- Registro de Deudores Morosos [REDAM]. Poder Judicial del Perú.  
<https://casillas.pj.gob.pe/redam/#/>
- Reynaga, Y. (2020). Las políticas públicas en el congreso de la república 2001-2016. Una tipología. [Tesis para obtener maestría]. Pontificia Universidad Católica Del Perú.
- Rivera, M. (2021). La reinserción laboral y social de ex convictos a través de un programa innovador en el marco de políticas públicas. *REVISTA IBEROAMERICANA DE GOBIERNO LOCAL*. N°19 (3). 2173-8254.
- Rodríguez, S. (2020). Diseño y formulación de las políticas públicas, y el proceso de implementación, seguimiento y evaluación en los gobiernos locales de la región La Libertad, 2018-2019. [Tesis para obtener doctorado]. Instituto De Gobierno Y De Gestión Pública.
- Saldaña, R., Rodriguez, N. Rodriguez, V. (2020). Políticas públicas y planificación estratégica en Perú. *Revista Quipukamayoc*, Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Vol. 28 N° 57.
- Salvatierra, M. (2023). Implicancias de la aplicación del principio de lesividad en el delito de violación de medidas sanitarias, Lima Norte, 2020. [Tesis para obtener maestría]. Universidad Cesar Vallejo.
- Sánchez M, Fernández M, Diaz J. (2021) Técnicas e instrumentos de recolección de información: análisis y procesamiento realizado por el investigador cualitativo. *Revista Científica Uisrael*; 8(1).
- Solé, M., Sánchez, J., Arroyo, F., Argila, A., (2018). Los egresados universitarios y la inserción laboral: un acercamiento al panorama latinoamericano y español. *Revista CEA*, 4(8), 67-74. <https://doi.org/10.22430/24223182.1048>.

TUO del Código de Ejecución Penal. Decreto Legislativo 654. (1991). Perú.

Useche M, Artigas W, Queipo B, & Perozo E. (2019). TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS CUALI-CUANTITATIVOS. Universidad de La Guajira

Wang, L. & Bertham, W. (2022). New data on formerly incarcerated people's employment reveal labor market injustices. Prison Policy Initiative. <https://www.prisonpolicy.org/blog/2022/02/08/employment/>

Wilson, J. (2018) “¿Qué son y para qué sirven las políticas públicas”? Revista IN IURE, 8. Vol. 2. pp. 30-41

Zapata, L. (2023). Vida humana como bien jurídico en el delito de Homicidio y Robo agravado en el Distrito Fiscal de Piura, 2022. [Tesis para obtener maestría]. Universidad Cesar Vallejo.

Zuñiga, P. (2019). La reinserción Social en Chile de Personas que han estado privadas de libertad y la Educación en Contexto de Encierro; Una Panorámica de exclusión. Revista de Educación de Adultos y Procesos Formativos. Segundo Semestre 2019. N° 9. (pp.35-53) ISSN 0719-6997

## ANEXOS

### ANEXO N° 01: Matriz de constancia

<b>Título:</b> Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú, 2023						
<b>Formulación del Problema</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Hipótesis (Supuesto Categórico)</b>	<b>Categorías</b>	<b>Definición Conceptual</b>	<b>Sub-Categorías</b>	<b>Metodología</b>
<p><b>Problema General</b> ¿Existe la necesidad de implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú, 2023?</p> <p><b>Problema E 1</b> ¿Son eficaces las políticas públicas vigentes del Perú para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú, 2023?</p>	<p><b>Objetivo General</b> Analizar si existe la necesidad de implementar nuevas políticas públicas que promueven la reincorporación laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar.</p> <p><b>Objetivo E-1</b> Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú.</p>	<p><b>Supuesto Categórico General</b> Si existe la necesidad de implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar en el Perú, en el año 2023, porque los ex reclusos no logran reinsertarse laboralmente dentro de la sociedad, limitando su posibilidad de resocializarse integralmente.</p>	<p><b>Categoría 1</b> Políticas públicas</p>	<p>La política pública es el resultado de la actividad de una autoridad el cual tiene la característica de tener el poder público legitimidad institucional, que le permita su actividad, podemos decir que son programas que permiten la intervención de las autoridades. (Alvarado, 2020)</p>	<p>Eficacia de las políticas públicas</p> <p>Soluciones jurídicas</p>	<p><b>Línea de Investigación</b> Derechos Fundamentales y Jurisdicción Constitucional <b>Tipo de Investigación:</b> Básica <b>Diseño de Investigación:</b> Teoría fundamentada <b>Enfoque de la Investigación</b> Cualitativo <b>Nivel de Investigación</b> Descriptivo <b>Población:</b></p>

<p><b>Problema E 2</b></p> <p>¿Cuáles son los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar en el Perú?</p>	<p><b>Objetivo E-2</b></p> <p>Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú.</p>		<p><b>Categoría 2</b></p> <p>Reinserción laboral en los ex reclusos</p>	<p>La reinserción laboral de ex reclusos es una estrategia que permitirá que los reos al cumplir su condena puedan estar capacitados y tengan conductas adecuadas a la sociedad para que puedan volver al mercado laboral. Siendo, además, el trabajo digno un derecho para todas las personas, sin excluir a las personas que se encontraban recluidas en un penal. (Ortiz, 2020)</p>	<p>Tratamiento jurídico</p> <p>Factores jurídicos y sociales</p>	<p>6 abogados.</p> <p><b>Método de Elección de Muestra</b></p> <p>No Probabilístico por Conveniencia.</p> <p><b>Técnicas:</b></p> <p>Entrevista</p> <p>Análisis documental</p> <p><b>Instrumentos:</b></p> <p>Guía de entrevista</p> <p>Guía de análisis documental.</p>
<p><b>Problema E 3</b></p> <p>¿Cuál es el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho comparado?</p>	<p><b>Objetivo E 3</b></p> <p>Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho Comparado.</p>					
<p><b>Problema E 4</b></p> <p>¿Cuáles serían las soluciones jurídicas para implementar una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú?</p>	<p><b>Objetivo E 4</b></p> <p>Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión a la asistencia familiar, Perú.</p>					

## ANEXO N°02: Matriz de categorización

CATEGORÍA	PROBLEMÁTICA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	SUB-CATEGORÍAS	PREGUNTAS DE ENTREVISTA ESPECIALISTAS
<b>Políticas públicas</b>	La política pública es el resultado de la actividad de una autoridad el cual tiene la característica de tener el poder público legitimidad institucional, que le permita su actividad, podemos decir que son programas que permiten la intervención de las autoridades. (Alvarado, 2020)	Analizar si existe la necesidad de implementar nuevas políticas públicas que promueven la reincorporación laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar.	Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú	Eficacia de las políticas públicas	¿En el Perú existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? ¿Las políticas públicas tienen eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Mencione usted las políticas públicas que conoce respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar
			Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión a la asistencia familiar, Perú.	Soluciones jurídicas	¿Cuál sería la mejor solución jurídica para implementación de una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar?
<b>Reinserción laboral de ex reclusos</b>	La reinserción laboral de ex reclusos es una estrategia que permitirá que los reos al cumplir		Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos	Tratamiento jurídico	¿El Estado tiene mecanismos eficaces para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar?

---

su condena puedan estar capacitados y tengan conductas adecuadas a la sociedad para que puedan volver al mercado laboral. Siendo, además, el trabajo digno un derecho para todas las personas, sin excluir a las personas que se encontraban reclusas en un penal. (Ortiz, 2020)

que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú.

---

Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho Comparado.

Factores jurídicos y sociales

---

¿Cuáles serían los factores jurídicos y sociales que no permiten aplicar reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar?

---

## Anexo N°03: Resultado de similitud del programa de turnitin

### FINAL

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

<b>10</b> %	<b>10</b> %	<b>2</b> %	<b>%</b>
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>3</b> %
<b>2</b>	<b>hdl.handle.net</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>3</b>	<b>dspace.unl.edu.ec</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>4</b>	<b>qdoc.tips</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>5</b>	<b>mobile.repositorio-digital.cide.edu</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>6</b>	<b>repositorio.unheval.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1</b> %
<b>7</b>	Huanachin Huayascachi, Jhony Elber. "El programa carnet joven: problemas en el proceso de implementacion de politicas publicas en materia de juventudes en el Peru, durante el 2012-2016", Pontificia Universidad Catolica del Peru - CENTRUM Catolica (Peru), 2020	<b>&lt;1</b> %

## Anexo N°04: Carta de presentación

### CARTA DE PRESENTACIÓN

Trujillo, 29 de setiembre del 2023

Dr.

Presente

Asunto: **Validación de instrumento a través de juicio de experto**

Nos es grato dirigirnos a usted para expresarle nuestro saludo cordial; asimismo, hacerle de su conocimiento que, en calidad de estudiantes de la Escuela de Derecho de la Universidad "César Vallejo", en la sede Trujillo, promoción 2023-2, requerimos validar los instrumentos con el cual recogeremos la información necesaria para poder desarrollar nuestra investigación.

El título de nuestra investigación es: **Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú, 2023** y es imprescindible contar con la aprobación de los instrumentos por parte de profesionales especializados a fin de aplicarlos posteriormente; por ello, se ha considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas relacionados con esta línea de investigación.

Seguros de contar con su apoyo en calidad de experto se le alcanza el instrumento para que lo pueda validar.

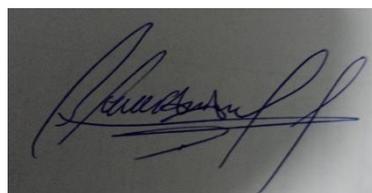
Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos su colaboración.

Atentamente.



---

**Aguilar Vásquez Evita**



---

**Cubas Arroyo Jair**

**Anexo N°05: Validación por juicio de expertos del instrumento de investigación**

**VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES. -**

<b>TITULO: “Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú, 2023”</b>				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autores del instrumento		Aguilar Vásquez Evita - Cubas Arroyo Jair		
Apellidos y nombres del experto (a)		Brianda Niño Calderon		
Título profesional del experto (a)		Abogada		
Grado académico del experto (a)		Magíster		
Cargo e institución donde labora		Docente UCV		
<b>VALORACIÓN</b>				
<b>Deficiente</b>	<b>Regular</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
				<b>x</b>

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -**

N.º	CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
			Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1	<b>Claridad</b>	Los ítems redactados están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					<b>x</b>
2	<b>Objetividad</b>	Los ítems permiten medir las categorías y las subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					<b>x</b>
3	<b>Actualidad</b>	El instrumento muestra vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					<b>x</b>
4	<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática de acuerdo con los objetivos, categorías y subcategorías.					<b>x</b>

5	<b>Suficiencia</b>	Toma en consideración los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.						X
6	<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, comprobación y valoración de las categorías de la investigación.						X
7	<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.						X
8	<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.						X
9	<b>Metodología</b>	Los procedimientos o lineamientos fijados responden a una metodología y diseño aplicado para lograr probar la finalidad de la investigación.						X
10	<b>Pertinencia</b>	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.						X
<b>Calificación</b>			0 - 20	21 - 40	41 - 60	61 - 80	81 - 100	

### III. OPINION DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e indicadores.

**Puntuación:**

De 0 a 20 – Deficiente – No aplicar

De 21 a 40 – Regular – No aplicar

De 41 a 60 – Bueno - Mejorar

De 61 a 80 – Muy bueno - Aplicar

De 81 a 100 – Excelente - Aplicar



Trujillo, 29 de setiembre del 2023

**VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE  
INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES. -**

<b>TÍTULO: “Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú, 2023”</b>				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autores del instrumento		Aguilar Vásquez Evita - Cubas Arroyo Jair		
Apellidos y nombres del experto (a)		María Eugenia Zevallos Loyaga		
Título profesional del experto (a)		Abogada		
Grado académico del experto (a)		Doctora en Derecho		
Cargo e institución donde labora		Docente UCV		
<b>VALORACIÓN</b>				
<b>Deficiente</b>	<b>Regular</b>	<b>Buena</b>	<b>Muy buena</b>	<b>Excelente</b>
				<b>x</b>

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -**

N.º	CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
			Deficiente	Regular	Buena	Muy buena	Excelente
1	<b>Claridad</b>	Los ítems redactados están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					<b>x</b>
2	<b>Objetividad</b>	Los ítems permiten medir las categorías y las subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					<b>x</b>
3	<b>Actualidad</b>	El instrumento muestra vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					<b>x</b>
4	<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática de acuerdo con los objetivos, categorías y subcategorías.					<b>x</b>
5	<b>Suficiencia</b>	Toma en consideración los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					<b>x</b>

6	<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, comprobación y valoración de las categorías de la investigación.					X
7	<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.					X
8	<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.					X
9	<b>Metodología</b>	Los procedimientos o lineamientos fijados responden a una metodología y diseño aplicado para lograr probar la finalidad de la investigación.					X
10	<b>Pertinencia</b>	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.					X
<b>Calificación</b>			0 - 20	21- 40	41- 60	61- 80	81- 100

### III. OPINION DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e indicadores.

#### Puntuación:

De 0 a 20 – Deficiente – No aplicar

De 21 a 40 – Regular – No aplicar

De 41 a 60 – Bueno - Mejorar

De 61 a 80 – Muy bueno - Aplicar

De 81 a 100 – Excelente - Aplicar



Trujillo, 28 de setiembre del 2023

**VALIDACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS DEL INSTRUMENTO DE  
INVESTIGACIÓN**

**I. DATOS GENERALES. -**

<b>TÍTULO: “Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar, Perú, 2023”</b>				
Nombre del instrumento de evaluación		Guía de entrevista		
Autores del instrumento		Aguilar Vásquez Evita - Cubas Arroyo Jair		
Apellidos y nombres del experto (a)		Madelane Guanilo Delgado		
Título profesional del experto (a)		Abogada		
Grado académico del experto (a)		Doctora en Derecho		
Cargo e institución donde labora		Docente UCV		
<b>VALORACIÓN</b>				
<b>Deficiente</b>	<b>Regular</b>	<b>Bueno</b>	<b>Muy bueno</b>	<b>Excelente</b>
				<b>x</b>

**II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN. -**

N.º	CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
			Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
1	<b>Claridad</b>	Los ítems redactados están formulados con lenguaje apropiado sin ambigüedades y comprensible.					<b>x</b>
2	<b>Objetividad</b>	Los ítems permiten medir las categorías y las subcategorías de acuerdo con las leyes y principios científicos					<b>x</b>
3	<b>Actualidad</b>	El instrumento muestra vigencia acorde con la realidad social y legal de acuerdo con los objetivos y necesidades reales de la investigación.					<b>x</b>
4	<b>Organización</b>	Los ítems traducen organización lógica y sistemática de acuerdo con los objetivos, categorías y subcategorías.					<b>x</b>
5	<b>Suficiencia</b>	Toma en consideración los aspectos suficientes en la investigación y los ítems presentan suficiencia en cantidad y calidad.					<b>x</b>

6	<b>Intencionalidad</b>	Los ítems demuestran estar adecuados para el examen de contenido, comprobación y valoración de las categorías de la investigación.						X
7	<b>Consistencia</b>	La información permite analizar, describir y explicar la realidad motivo de investigación y se respalda en fundamento técnico, científico y teórico.						X
8	<b>Coherencia</b>	Los ítems expresan coherencia entre el problema, objetivos, categorías y subcategorías.						X
9	<b>Metodología</b>	Los procedimientos o lineamientos fijados responden a una metodología y diseño aplicado para lograr probar la finalidad de la investigación.						X
10	<b>Pertinencia</b>	El instrumento responde al momento oportuno y más adecuado a los componentes de la investigación y su adecuación al método científico.						X
<b>Calificación</b>			0 - 20	21 - 40	41 - 60	61 - 80	81 - 100	

### III. OPINION DE APLICABILIDAD. -

El instrumento es aplicable en razón que las categorías guardan relación con las subcategorías e indicadores.

**Puntuación:**

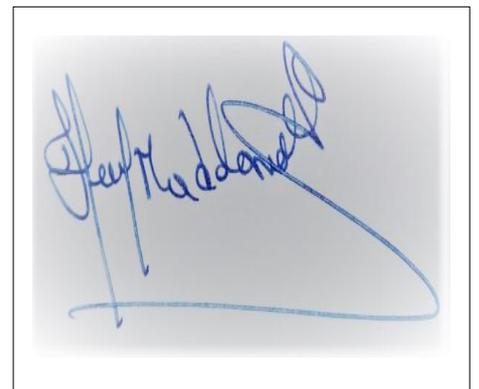
De 0 a 20 – Deficiente – No aplicar

De 21 a 40 – Regular – No aplicar

De 41 a 60 – Bueno - Mejorar

De 61 a 80 – Muy bueno - Aplicar

De 81 a 100 – Excelente - Aplicar



Trujillo, 27 de setiembre del 2023

## Anexo N°06: Instrumento de recolección de datos

### GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú, 2023”**

#### I. Datos generales:

**Entrevistado: Anabel Patricia Solis Bazán**

**Género: Femenino**

**Cargo: Especialista Judicial del Juzgado Unipersonal Penal de Chepén**

**Institución: Poder Judicial**

**Entrevistador: Evita Aguilar Vásquez y Jair Cubas Arroyo**

**Fecha: 14/10/2023 Hora: 8:00pm**

**Lugar: Virtual**

#### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

1. Según su opinión: ¿En el Perú existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Particularmente no he escuchado de políticas públicas que coadyuven a la reinserción social de los ex internos de los establecimientos penitenciarios, solo siempre se que en teoría el estado no apoya en ese sector.**

2. Según su opinión: ¿Las políticas públicas tienen eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**De existir claro que tendrían eficacia en la reinserción laboral, coadyuvarían a que los ex internos por los delitos de OAF tengan la oportunidad de laborar con normalidad, sin que tengan que ser excluidos o discriminados por su condición de ex reclusos**

3. Mencione usted las políticas públicas que conoce respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar

**Me remito a la primera pregunta, desconozco de políticas públicas para la reinserción de los ex reclusos que cumplieron condena por el delito de OAF, solo sé que dentro del establecimiento penitenciario hay programas educativos DEVIDA, psicología, asistenta social, talleres; Pero eso no garantiza que al salir el interno pueda gozar de las oportunidades laborales, muchos casos hay que sector público y privado cierran sus puertas a los ex internos cual fuera sea el delito.**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

4. Según su opinión: ¿El Estado tiene mecanismos eficaces para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**No, porque de ser así no existiera muchos ex reclusos desempleados y sin la oportunidad de laborar**

5. Según su opinión: ¿Cuáles serían los factores jurídicos y sociales que no permiten aplicar reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Por parte del Estado, creación de las políticas e inversión en crear convenios con sector privado desde el mismo establecimiento penitenciario para que cuando los internos expresen el establecimiento puedan o tengan un puesto laboral**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho Comparado.

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

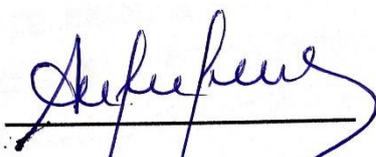
#### OBJETIVO ESPECÍFICO 4

Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

6. Según su opinión ¿Cuál sería la mejor solución jurídica para implementación de una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Es claro que existe escaso presupuesto en invertir en profesionales y logística que permita un adecuado tratamiento y seguimiento post penitenciario.**

**También de la realidad se desprende que la reinserción social necesita trabajarse indefectiblemente en la reinserción laboral y familiar, ejes fundamentales de la reinserción social en su totalidad, siendo un complemento el trabajo al interior del penal (como ya lo mencioné en la respuesta anterior) y continuarlo al ser liberados por cumplimiento de la pena.**



Firma del entrevistado

.....  
**Anabel Patricia Solis Bazan**

Especialista Judicial de Juzgado

Juzgado Penal Unipersonal de la Provincia de Chepén  
Corte Superior de Justicia de La Libertad

Call N° 2642

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú, 2023”**

### I. Datos generales:

**Entrevistado: Karen Sofia Guerra Casana**

**Género: Femenino**

**Cargo: Asistente Judicial del Juzgado Unipersonal Penal de Chapén**

**Institución: Poder Judicial**

**Entrevistador: Evita Aguilar Vásquez y Jair Cubas Arroyo**

**Fecha: 16/11/2023 Hora: .11:00pm**

**Lugar: Virtual**

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

7. Según su opinión: ¿En el Perú existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**No, las políticas públicas con respecto al sistema carcelario son muy malo, es de poco esperar que la reinserción tenga importancia sobre ella. Dado que ello conllevaría a generar medios de control y/o vigilancia, el que no se tiene por delitos más graves, es ilusión esperar para este delito de menor lesividad.**

8. Según su opinión: ¿Las políticas públicas tienen eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Muy sencillo al no existir, como podemos evaluar eficacia, muy fácil es el internamiento de una persona a un reclusorio, muchas de estas veces sin indagar el porqué del incumplimiento. La norma plasma la realidad no existe políticas.**

9. Mencione usted las políticas públicas que conoce respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar

**Reiterando en la realidad actual ninguna política pública es conocida específicamente relacionado a este delito.**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

10. Según su opinión: ¿El Estado tiene mecanismos eficaces para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Ningún mecanismo se plasma en la realidad a duras penas logran cumplir las condenas y generar su libertad el mismo que es toda una procesión documentaria y nada más, el resto mientras no se tramite la rehabilitación el condenado sigue y vive complicado por el antecedente, desde ese análisis se enfoca la dificultad y consecuencia de la no existencia de algún mecanismo de reinserción social**

11. Según su opinión: ¿Cuáles serían los factores jurídicos y sociales que no permiten aplicar reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

No se debe analizar por temas jurídicos o sociales, mi opinión es que tanto el Poder Judicial o el Ministerio de Justicia deben ser las instituciones que deben empezar a viabilizar políticas de estado para conllevar en forma mínima la reinserción del presente delito para que todo sea automatizado, con ello el trámite burocrático desaparecerá.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho Comparado.

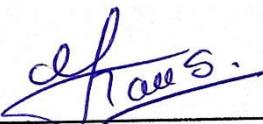
Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

12. Según su opinión ¿Cuál sería la mejor solución jurídica para implementación de una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Relacionando con la respuesta anterior, inmediatamente al salir en libertad debe tener una acreditación que indique haber cumplido y haber entendido, la gravedad del incumplimiento de la obligación alimentaria, con la excepción demostrada de impedimento no voluntario.**



Firma del entrevistado

**Karen Sofia Guerra Casana**  
ASISTENTE JUDICIAL  
Asesoría Penal Unipersonal y Especializada  
de Casapa  
Corte Superior de Justicia de Arequipa

CALL 12766

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú, 2023”**

### I. Datos generales:

**Entrevistado: Alex Henry Rodas Elías**

**Edad: 44 años                      Género: Masculino**

**Cargo: Abogado Litigante – Penal**

**Institución: Estudio Jurídico “Rodas Elías” & Abogados Asociados E.I.R.L**

**Entrevistador: Evita Aguilar Vásquez y Jair Cubas Arroyo**

**Fecha: 17/11/2023    Hora: 5:00pm**

**Lugar: Virtual**

### II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

1. Según su opinión: ¿En el Perú existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**No, ello se evidencia del hecho que para acceder a los beneficios penitenciarios es el propio interno el que debe buscar que una empresa o persona natural garantice que al externarlo le brindaría un puesto de trabajo**

2. Según su opinión: ¿Las políticas públicas tienen eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**No, por cuanto ni siquiera existen estas. Asimismo, es probable que se deba a que somos una país con gran cantidad de desempleados y elevada tasa de sub empleo**

3. Mencione usted las políticas públicas que conoce respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar

**Estas se circunscriben a que a fin de ser externados se les requiere como requisito para obtener beneficios penitenciarios constancia que van a tener empleo.**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

4. Según su opinión: ¿El Estado tiene mecanismos eficaces para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**No tiene dichos mecanismos, al carecer de políticas al respecto, dado a la precariedad de la economía nacional**

5. Según su opinión: ¿Cuáles serían los factores jurídicos y sociales que no permiten aplicar reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Como factores sociales el hecho que somos un país con economía precaria y un elevado nivel de corrupción. Ello impide que las iniciativas jurídicas al respecto sean eficaces.**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho Comparado.

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

6. Según su opinión ¿Cuál sería la mejor solución jurídica para implementación de una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Ello pasa por una adecuada gestión de recursos, no se pueden implantar políticas proempleos a los externados, sin antes solucionar el problema del desempleo y subempleo de la población**



Alex Henry Rodas Elías  
ABOGADO  
Reg. ICAL. N° 8579

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de exreclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú, 2023”**

### **I. Datos generales:**

**Entrevistado:** Lucio Héctor Sánchez Avendaño

**Género:** Masculino

**Cargo:** JEFE DE CONSULTORIO JURIDICO EN MATERIA PENAL

**Institución:** Estudio Jurídico “Sánchez Avendaño “

**Entrevistadores:** Evita Aguilar Vásquez y Jair Cubas Arroyo

**Fecha:** miércoles 18 de Octubre del 2023   **Hora:** 15:30 pm

**Lugar:** Virtual

**Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

- 1. Según su opinión: ¿En el Perú existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.**

En mi opinión en el Perú, no existen políticas públicas que se orienten a la reinserción de personas condenadas por algún tipo de delito y dentro de ellos el delito de omisión a la asistencia familiar o en todo caso las existentes no resultan der eficaces; considero que ello se debe a que la prioridad del Estado está orientado al cierre de brechas de otros sectores como educación y salud.

2. **Según su opinión: ¿Las políticas públicas tienen eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.**

Considero que las políticas públicas orientadas a la reinserción laboral de ex reclusos en general y en específico de ex reclusos por el delito de omisión a la asistencia familiar no son eficaces ya que no se observa en el medio los programas estatales con dicho fin existan.

3. **Mencione usted las políticas públicas que conoce respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar**

Desconozco la existencia de alguna política pública orientada específicamente a personas sentenciadas y rehabilitadas por el delito de omisión a la asistencia familiar.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

4. **Según su opinión: ¿El Estado tiene mecanismos eficaces para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.**

Considero que el Estado Peruano, no cuenta con mecanismos adecuados y eficaces para la reinserción de personas sentenciadas y rehabilitadas por la comisión de algún delito y en específico por el delito de omisión a la asistencia familiar; considero que es nula la articulación entre las instituciones involucradas en el tema con el sector privado.

5. **Según su opinión: ¿Cuáles serían los factores jurídicos y sociales que no permiten aplicar reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.**

Uno de los factores jurídicos considero que es la ausencia de un marco legal que vincule a las instituciones del Estado para incluir dentro de sus estamentos a personas rehabilitadas y asimismo la ausencia de un ente

rector que articule las acciones de las distintas instituciones estatales; y un factor social considerado es la discriminación notoria y los prejuicios que existen en la Sociedad respecto a personas rehabilitadas por la comisión de algún delito.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho Comparado.

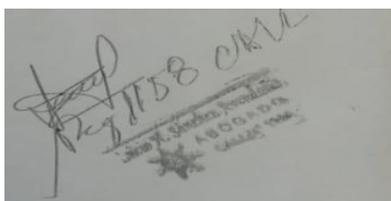
Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

6. **Según su opinión ¿Cuál sería la mejor solución jurídica para implementación de una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.**

Considero que las políticas públicas que se implementen para la promoción de la reinserción laboral de ex reclusos debe tener en cuenta la creación de un ente rector que articule las acciones que los diversos sectores estatales puedan realizar con dicho fin. Este ente rector podría estar adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

A handwritten signature in black ink is written over a circular official stamp. The stamp contains the text 'CALL 1158' and 'CIRCUITO' along with a star emblem. The signature is written in a cursive style.

---

LUCIO SANCHEZ AVENDAÑO  
CALL 1158

## **GUÍA DE ENTREVISTA**

TÍTULO:

**“Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú, 2023”**

### **I. Datos generales:**

**Entrevistado: DEIVIS JOEL AVALOS LEIVA**

**Género: Masculino**

**Cargo: Abogado particular**

**Institución: Consultorio Jurídico privado**

**Entrevistador: Evita Aguilar Vásquez, Jair Cubas Arroyo**

**Fecha:13-10-23 Hora: 15:00 horas**

**Lugar: Virtual**

### **II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

1. Según su opinión: ¿En el Perú existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

No, a pesar de que los sentenciados por este tipo de delitos, son los mas afectados cumplida su condena; por dos motivos específicamente. El primero; porque no cuentan con los medios económicos para poder pagar siquiera la liquidación que los privó de su libertad, por ende, tampoco su rehabilitación, lo que ocasiona que el registro de antecedente penales siga activo y en consecuencia la imposibilidad de ingresar a algún trabajo y segundo que al salir se encuentran endeudados por la liquidación generada

por el tiempo que llevaron internados cumpliendo su condena. De allí la necesidad de un política pública que coadyuve al cumplimiento de los fines de la pena y también a los intereses de los menores alimentistas.

2. Según su opinión: ¿Las políticas públicas tienen eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

Desconozco de alguna política publica que permita el acceso laboral a los exconvictos por este tipo de delitos.

3. Mencione usted las políticas públicas que conoce respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar

Desconozco la existencia de políticas públicas en ese sentido

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

4. Según su opinión: ¿El Estado tiene mecanismos eficaces para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

El sistema penitenciario peruano no cuenta con mecanismos eficaces para que los ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar tengan una inserción laboral equitativo al de los demás trabajadores, empezando por la falta de la eliminación de los antecedentes penales. Y los prejuicios que como nación aún tenemos la mayoría de peruanos.

5. Según su opinión: ¿Cuáles serían los factores jurídicos y sociales que no permiten aplicar reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

El art. 69° del Código Penal, regula la rehabilitación automática, como una iniciativa a la reinserción laboral de los exreclusos materia de análisis, sin embargo como mencionábamos líneas anteriores, para alcanzar no solo consiste en cumplir la totalidad de la pena impuesta si no que además debe cumplir con el pago integro de la reparación civil impuesta. Inobservando la imposibilidad de poder realizarlo. Socialmente, los prejuicios respecto a las

personas que han egresado de un penal aun siguen jugando un factor determinante para poder lograr la reinserción laboral en los exreclusos.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho Comparado.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

6. Según su opinión ¿Cuál sería la mejor solución jurídica para implementación de una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

Considero que de la misma forma como se viene desarrollando las políticas públicas respecto a la ejecución de penas de prestación de servicios comunitarios, debemos dar solución al presente caso; en un primer momento designar una entidad que pueda adoptar al exrecluso que cumplió condena y de esa forma con su trabajo poder dar por cumplido el pago de una reparación civil que sería requisito primordial para alcanzar su rehabilitación. Posteriormente quien no cuente con las posibilidades de generar ingresos tener una relación de empresas o instituciones que puedan dar un puesto de trabajo con una remuneración sujeta a retención del porcentaje correspondiente a su deuda por alimentos. El mismo mecanismo se aplicaría para aquellos exreclusos que cuentan con un trabajo dependiente, en cuanto a la retención un porcentaje de su remuneración. Para el pago de sus adeudos por alimentos, y en ambos casos el único propósito dar cumplimiento a los fines de la pena y salvaguardar los interés de los menores alimentistas.

  
**Deivis Joek Avalos Leiva**  
**ABOGADO**  
**REG CALL. 8378**

## GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

**“Necesidad de políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú, 2023”**

### **I. Datos generales:**

**Entrevistado: PATRICIA MILAGROS FLORES PICON**

**Edad: .29 AÑOS      Género: FEMENINO**

**Cargo: ABOGADA -ASESORA LEGAL**

**Institución: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**

**Entrevistador: Jair Cubas Arroyo y Evita Aguilar Vásquez**

**Fecha: 18/11/2023   Hora: .3:00pm**

**Lugar: Virtual**

### **II. Instrucciones:**

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento, con claridad y veracidad, debido a que las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar los objetivos de esta investigación.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

Analizar la eficacia de las políticas públicas vigentes para la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

1. Según su opinión: ¿En el Perú existen políticas públicas que contribuyan a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**En Perú, existen políticas públicas y programas que buscan la reinserción laboral de ex reclusos, incluyendo aquellos que han cumplido condena por omisión a la asistencia familiar. El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), trabaja en la implementación de programas de capacitación y formación laboral para los internos, lo que incluye**

talleres y cursos que les brindan habilidades laborales, asimismo algunas instituciones y ONGs ofrecen programas de apoyo a la creación de puestos de trabajo y emprendimientos para ex reclusos, brindando asesoramiento, capacitación y recursos para iniciar sus propios negocios.

2. Según su opinión: ¿Las políticas públicas tienen eficacia respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Es importante destacar que la reinserción laboral de ex reclusos es un proceso complejo que involucra a diversos actores, incluyendo el sector público, el privado y la sociedad civil. A pesar de los esfuerzos, existen desafíos significativos en la implementación efectiva de estas políticas, como la estigmatización y la discriminación que enfrentan las personas con antecedentes penales. Sin embargo, el Estado peruano trabaja en promover la inclusión de ex reclusos en el ámbito laboral como parte de su enfoque en la reinserción social y la reducción de la reincidencia delictiva, aunque aún los esfuerzos son limitados y queda mucho trabajo por realizar**

3. Mencione usted las políticas públicas que conoce respecto a la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar

**Dentro de los centros penitenciarios, se ofrecen programas de capacitación en diversas áreas, como carpintería, costura, cocina, entre otros, para dotar a los internos de habilidades laborales que puedan utilizar una vez que recuperen su libertad, existen programas para jóvenes como CREO, o el programa Medio Libre, que cumplen estos fines de reinserción laboral, entre ellos podemos encontrar personas que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar.**

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Conocer los factores jurídicos y sociales que no permiten la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

4. Según su opinión: ¿El Estado tiene mecanismos eficaces para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Es cierto que, en muchos casos, los mecanismos estatales para lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar pueden no lograr sus objetivos de manera efectiva. La reincidencia en la delincuencia es un problema persistente. Sin embargo, es importante destacar que un pequeño grupo de ex reclusos logra una resocialización exitosa, y esto es un aspecto positivo.**

**A pesar de los desafíos, la búsqueda de caminos que permitan mejorar la resocialización de los ex reclusos es crucial. Esto incluye la revisión y mejora de políticas y programas, la inversión en capacitación y apoyo continuo, la reducción de barreras legales y sociales, y la promoción de una actitud más inclusiva.**

5. Según su opinión: ¿Cuáles serían los factores jurídicos y sociales que no permiten aplicar reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta

**La reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar se ve obstaculizada por factores jurídicos, como antecedentes penales y restricciones legales, que generan desconfianza en los empleadores. A nivel social, el estigma y la discriminación hacia las personas con antecedentes penales dificultan el acceso al empleo. La falta de apoyo familiar y comunitario, junto con la escasez de programas de apoyo, agudizan el problema.**

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 3**

Develar el tratamiento jurídico de la reinserción laboral de ex reclusos en el Derecho Comparado.

Este objetivo se trabajó con una guía de análisis documental.

#### **OBJETIVO ESPECÍFICO 4**

Proponer soluciones jurídicas para implementar nuevas políticas públicas que promuevan la reinserción laboral de ex reclusos con condena por omisión de asistencia familiar, Perú.

6. Según su opinión ¿Cuál sería la mejor solución jurídica para implementación de una política pública que promueva la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar? Explique su respuesta.

**Una solución interesante podría ser la revisión de la figura jurídica y la consideración de sanciones menos gravosas en casos de omisión a la asistencia familiar. Esto podría implicar una reforma legal para enfocarse en soluciones más efectivas, como mediación, asesoramiento familiar y programas de educación financiera, en lugar de condenas de prisión. Además, se podrían implementar medidas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar de una manera más constructiva y menos punitiva, lo que podría reducir el número de personas con antecedentes penales por este delito. La adopción de un enfoque más centrado en la rehabilitación y la resolución de problemas podría contribuir a la reinserción laboral exitosa y a la prevención de futuras condenas.**



**PATRICIA M. FLORES PICON**  
Reg. Abg.11443

## **Anexo N°07: Proyecto de ley**

**Proyecto de ley para la creación de una entidad encargada de monitorear a los ex reclusos que cumplieron condena por el delito de la omisión a la asistencia familiar.**

### **I. Fórmula legal**

**Ley que crea una entidad encargada de monitorear a los ex reclusos que cumplieron condena por el delito de la omisión a la asistencia familiar.**

#### **Artículo 1º: Creación**

Creación de la entidad "Monitoreo externo", como organismo del Ministerio del Trabajo e INPE.

#### **Artículo 2º: Sede oficial**

La entidad tendrá su sede en la ciudad de Lima, y establecerá oficinas en el territorio de la República.

#### **Artículo 3º: Objeto**

La entidad tiene como objetivo principal lograr la reinserción laboral de ex reclusos que cumplieron condena por el delito de la omisión a la asistencia familiar

#### **Artículo 4º: Funciones**

- a) Creación de convenios con empresas privadas y establecimientos estatales que estén dispuestos a dar un trabajo a los ex reclusos
- b) Creación de un registro de todos los ex reclusos que cumplieron condena por el delito a la asistencia familiar.
- c) Otorgarles un trabajo de acuerdo a sus habilidades y a las adquiridas dentro de la cárcel.
- d) Monitorear a todos los ex reclusos que cumplen con realizar sus labores, dentro de un trabajo formal.
- e) Lograr que los ex reclusos que cumplieron condena por el delito de la asistencia familiar, cumplan con la pensión asignada por el juez.
- f) Establecer una alícuota de 3% de personas ex reclusas que cumplieron condena por omisión a la asistencia familiar laborando dentro de una empresa privada, asimismo, se les ofrecerá un premio al pagar sus tributos.

**Artículo 5º:** La presente política pública entrará en vigencia a partir del día siguiente su publicación del Diario Oficial El Peruano.

### **II. Exposición de motivos**

La presente política pública tiene por objetivo la creación de una entidad que se encuentre a cargo del Ministerio de Trabajo, que cumpla con sus funciones y se logre la reinserción laboral de los ex reclusos que cumplieron condena por

asistencia familiar, toda vez que, es necesario que estas personas tengan un trabajo con la finalidad de que cumplan con el alimentista, puesto que, se debe proteger el interés superior del niño.

### **III. Identificación de problema**

Dentro del Perú, se va altos índices de deudores alimentarios, por diversos motivos, puede ser que no tengan un trabajo estable para solventar una pensión, que no sea de su interés pagarla o entre otros.

Asimismo, también existe un alto índice de reincidencia delictiva, es decir que no cumplimos con el fin supremo de la pena que sería la resocialización penal, puesto que, muchos reclusos entran al penal, cumplen su condena, posterior a ello son libres, no cuentan con trabajo y no pagan la pensión y vuelven a ingresar, formándose un círculo vicioso; en el cual, no se estaría beneficiando el alimentista.

Asimismo, podemos observar que, el estar en la cárcel no fuerza al deudor alimentario que cumpla con su obligación de cumplir una pensión, entonces no estaríamos priorizando el interés superior del niño, puesto que, no le están otorgando su pensión.

### **IV. Análisis costo beneficio**

El presente proyecto de ley necesitará de una inversión para la creación de la entidad, que servirá como control y además, como una bolsa de trabajo para los ex reclusos que cumplieron condena por el delito de la asistencia familiar, siendo esto de gran beneficio para el menor alimentista.

## **Anexo N°08: Proyecto de política pública**

### **Decreto Supremo que aprueba la Política Pública de REINSERCIÓN LABORAL DE EX RECLUSOS**

#### **DECRETO SUPREMO N° 012-2023-JUS**

#### **EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 1 y el artículo 44 de la Constitución Política del Perú, la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado; y son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación;

Que, el artículo 2 inciso 15 de la Constitución Política del Perú señala que toda persona tiene derecho a trabajar libremente, con sujeción a ley.

Que, el artículo 22 y 23 de la constitución política del Perú , señala respectivamente, que el trabajo es un deber y un derecho. Es base del bienestar social y un medio de realización de la persona y El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al **impedido que trabajan**. El Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, **en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo** y de educación para el trabajo.

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; en la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y modificatoria; y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS y modificatorias; y, la Ley N° 30942, Ley que crea el Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia;

#### **Artículo 1.- Ámbito de aplicación**

La Política Pública de REINSERCIÓN LABORAL DE EX RECLUSOS es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del sector público, sector privado y la sociedad civil, en cuanto les sea aplicable.

#### **Artículo 2.- Conducción de la Política Pública de REINSERCIÓN LABORAL DE EX RECLUSOS**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en su condición de Secretaría Técnica del Consejo para la Reforma del Sistema de Justicia, conduce la Política Pública de reinserción laboral de ex reclusos.

### **Artículo 3.- Seguimiento y evaluación**

Las entidades del Estado que son responsables del cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Pública de REINSERCIÓN LABORAL DE EX RECLUSOS, brindan oportunamente información al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la referida política.

### **artículo 4.- implementación de la política pública reinserción laboral de ex reclusos**

Las entidades del Estado responsables de los objetivos prioritarios, lineamientos y proveedores de los servicios de la Política Pública de REINSERCIÓN LABORAL DE EX RECLUSOS, están a cargo de la implementación y ejecución de la misma, conforme a su autonomía y competencias. Para tal efecto, dichas entidades coordinan con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos la implementación de los servicios identificados y otras intervenciones que contribuyen al cumplimiento de los objetivos prioritarios de Política de reinserción laboral de ex reclusos.

### **Artículo 5.- Financiamiento**

La implementación de las medidas y acciones asociadas a la reinserción laboral de ex reclusos, se financia con cargo al Presupuesto Institucional autorizado de los pliegos correspondientes, conforme a las leyes anuales de presupuesto del Sector Público, para los fines establecidos en la misma.

### **Artículo 6.- Publicación**

Disponer la publicación del presente Decreto Supremo en el Diario Oficial El Peruano; y, el mismo día, la presente norma y su Anexo en el Portal Institucional del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ([www.gob.pe/minjus](http://www.gob.pe/minjus)).

### **Artículo 7.- Refrendo**

El presente Decreto Supremo es refrendado por la presidenta del Consejo de Ministros y el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.